



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación: Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335 - Telefax 02954- 436323

AÑO XLVI - N° 2379.-

SANTA ROSA, 14 DE JULIO DE 2000.-

SUMARIO		Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 662, 754, 764, 811, 830, 861 a 863, 874 a 888 893, 898, 899, 901 a 915 y 921.....		850
Designaciones: (N° 900).....		854
Ministerio de Gobierno y Justicia: Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. N° 062 a 068).....		854
Ministerio de Bienestar Social. (Res. Nros. 938, 945, 953, 955, 957, 970, 971, 977, 982, 984/99, 279, 288 a 291, 294, 296 a 301, 304, 306, 309, 316, 318, 321, 323, 324/00.....		854
Ministerio de la Producción: Subsecretaría de Cooperativas: Dirección de Cooperativas (Disp. N° 13).....		856
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería (Disp. Nros. 66 a 69).....		856
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 142 y 147).....		857
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Rentas: (Res. Gales. 29 y 30).....		857
Contaduría General: (Res. Nros. 334 a 340/99, 01 a 04, 06, 08, 34, 37 a 41 y 45/00.....		858
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 16/00).....		859
Tribunal de Cuentas: (Sentencias Nros. 1287, 1294 a 1296).....		859
Edictos de Mina:.....	861	Avisos
Judiciales:.....	865	Sección
Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	881	

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 662 - 18-V-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 181 del Expediente N° 3840/00.

Decreto N° 754 -5-VI-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 190.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 764 -6-VI-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 35.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 811 -12-VI-00- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y el señor Nicolás San Juan Fiol, DNI. N° 24.332.072, que forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2.000.-

Decreto N° 830 -16-VI-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General anticipará de Rentas Generales hasta la suma de \$ 170.000,00, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, con cargo de reintegro cuando ingresen los recursos provenientes del Ministerio del Interior para atender el pago de certificaciones de la obra "Sistema de los Desagües Cloacales de la localidad de Toay".-

Decreto N° 861 -26-VI-00- Art. 1°.- Facúltase al Señor Fiscal de Estado a representar al Ente Provincial del Río Colorado, en el expediente judicial N° H 27391 caratulado : "Gonzalez Carrasco, José Salatiel y otro c/ Provincia de La Pampa y otro s/Inconstitucionalidad en trámite por ante el

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa.-

Decreto N° 862 -26-VI-00- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los Proyectos del Programa TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones no Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 40,00, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones no Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Junio de 2.000 y por la suma de \$ 6.680,00.

Decreto N° 863 -26-VI-00- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Junio del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá la suma de \$ 200,00, en concepto de "Ayuda Económica no Remunerativa durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes Junio de 2.000 por la suma total de \$ 1.086.600,00.-

Decreto N° 864 -26-VI-00- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 80,00 en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2.- Facúltase al director General de Relaciones Laborales, a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones no Gubernamentales-sujetos a rendición - por el mes de Junio de 2000 y por la suma de \$ 5.480,00.-

Decreto N° 865 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la señorita Dora Beatriz UNAICHE, DNI. N° 22.701.465, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 866 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y el señor Marcelo Darío RUBIO, DNI. N° 22.936.475, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 867 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan José JUAREZ, DNI. N° 26.327.496, y por el período comprendido entre el 4 de Mayo y hasta el 18 de Junio de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 868 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Edith LLANSON, DNI. N° 22.490.568, y por el período comprendido entre el 20 de Junio y hasta el 24 de Julio de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 869 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Graciela Anastacia DIAZ, DNI. N° 16.092.832, y por el período comprendido entre el 4 de

Mayo y hasta el 9 de Junio de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 870 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señorita María Carolina FIGUEIRO, DNI. N° 22.936.811, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 871 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- formalizado, entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora María del Carmen PRICOLO, DNI. N° f 6.481.767, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 872 -26-VI-00- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de marzo de 2000, y mientras dure su función en el cargo de Jefe de la División Medio Ambiente y Espacios Verdes de la Municipalidad de General Acha, al agente Categoría 9 -Rama Administrativa- Aldo Rubén PORFIRI, L.E. N° 5.255.480, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Decreto N° 873 -26-VI-00- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000, un Adicional previsto en el artículo 74 de la Ley n° 643 y modificado por el artículo 47 de la Ley n° 1.200, del 15% de la Asignación de la categoría al agente MALDONADO, Osvaldo Ricardo, Afiliado n° 11.060 - Legajo n° 23.968.

Art. 2°.- Reconócese desde el 8 de mayo de 2000 y hasta la fecha del presente decreto, un adicional especial del 15%, previsto en el artículo precedente, al agente consignado en el artículo anterior.-

Decreto N° 874 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Libio Javier FERREYRA, DNI. N° 26.155.274 y por el período comprendido entre el 1° al 26 de Julio de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 875 -26-VI-00- Art. 1°.- Dónase al Centro Evangelístico Movimiento Cristiano y Misionero de Santa Rosa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, los bienes pertenecientes al Estado Provincial. s/Expte. n° 642/00.-

Decreto N° 876 -26-VI-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Miguel Cané, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: un escritorio, número de inventario 139360; un armario, número de inventario 139260; una butaca, número de inventario 248613; un sillón giratorio, número de inventario 36311; una máquina de escribir marca Olivetti-Lexikon 80 125 espacios, número de fabricación 96312065, número de inventario 139216.-

Decreto N° 877 -26-VI-00- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de mayo de 2000, la renuncia presentada por el señor Domingo Carlos MILLOT, DNI. N° 25.754.105, al cargo de Juez de Paz Primer Suplente, de la localidad de Puelches.-

Art. 2°.- Se agradecen al señor Domingo Carlos MILLOT, los importantes servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 878 -26-VI-00- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Sergio Daniel ALFARO, DNI. N° 16.578.418, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 879 -26-VI-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 4.000,00, a favor del señor Gilberto CHAMAS, Libreta de Enrolamiento N° 7.344.728, con domicilio en la ciudad de General Pico, s/Expte. N° 5114/00.-

Decreto N° 880 -26-VI-00- Art. 1°.- Inscribáse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, la parcela 02 de la manzana 6, radio g, circunscripción I, ejido 076, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente administrativo N° 6105/99 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 881 -26-VI-00- Art. 1°.- Autorízase a la Señora Sofía Ana BRILZ, L.C. N° 4.936.633, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Alpachiri y Santa Rosa, pasando por Miguel Riglos, por un plazo de 3 años a partir de la fecha del presente Decreto.

Decreto N° 882 -26-VI-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y en consecuencia autorizase a contratar a la Universidad Nacional de La Plata, por un monto de \$

18.000, para brindar asesoramiento técnico y metodológico para la elaboración de los Proyectos de Ordenamiento Urbano de Macachín y Toay (L.P.), en el marco de la Ley N° 1794/98.-

Decreto N° 883 -26-VI-00- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra: "Licitación Pública N° 01/98 - I.P.A.V. - Zona 13 - 40 Viviendas en la ciudad de General Acha", contratada con la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., el deductivo del ítem Cámara Séptica y Pozos Absorbentes, por la suma de \$ 21.962,60.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra citada en el artículo anterior, contratada con la Empresa E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., un Adicional de Obra para el ítem Red Colectora de líquidos Cloacales, por la suma de \$ 28.445,72, sin modificación del plazo contractual establecido, con encuadre legal en el Artículo 65° de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 884 -26-VI-00- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para adquirir a la firma Progress Software de Argentina S.A., 10 licencias del programa Progress Personal Database, con su correspondiente mantenimiento hasta el 31/05/2001, cuyo presupuesto obra a fojas 228 del expediente N° 2924/97, con encuadre legal en el Artículo 34, inciso C, apartado 5, párrafo b), de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- La Habilitación de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General, liquidará y pagará a la firma Progress Software de Argentina S.A. la suma de \$ 3.509,00 en concepto de Licencias y \$ 561,00 en concepto de Mantenimiento Anual, contra presentación de los comprobantes respectivos.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción "H" - U.O. 14 - F.yF. 190 - Partida 1.11.02 Servicios no Personales por \$ 561,00 y con cargo a la Jurisdicción "H" - U.O. 14 - FyF 190 - Partida 2.50.02 Inversión Administrativa \$ 3.509,00.

Art. 4°.- Exceptúase a la firma Progress Software de Argentina S.A., en virtud a lo establecido en el Artículo 18, inciso b) del Decreto N° 2655/93, de la constitución de contra garantía correspondiente.

Decreto N° 885 -26-VI-00- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de exoneración al Cabo Primero de Policía Héctor Daniel TORO, DNI. N° 21.557.906 por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y por haber sido declarado inepto para las funciones policiales (artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034).-

Decreto N° 886 -26-VI-00- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía al Cabo de Policía Mario Alfredo MOYANO, DNI. N° 16.202.130, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y asimismo dispónese su baja a partir de la misma fecha, con ajuste a lo prescripto por el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto 1034.

Decreto N° 887 -26-VI-00- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos previa intervención de Contaduría General, procederá a transferir al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO.) durante el año 2000, a partir de Enero-Febrero/00, la suma de \$ 13.261,67 bimestrales, en concepto de aportes correspondientes al año 2000, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.

Decreto N° 888 -26-VI-00- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fs. 508 del expediente n° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635,00, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2000.-

Art. 2°.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 907789/9, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires, con imputación a la partida 0-G-41-0-790-1-30-06-03-00-000-6-1285 Entidades Científicas y de Investigación (OFEPHI), del presupuesto vigente.-

Decreto N° 893 -27-VI-00- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2000, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2000.

Art. 2°.- Prorrógase el congelamiento de cargos existente al 30 de junio de 2000 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere al artículo 1°.-

Decreto N° 898 -29.VI-00- Art. 1°.- A partir del día 29 de Junio de 2000, la designación formalizada por Decreto Provincial n° 5/99 a favor del Contador Público Nacional don Ernesto Osvaldo FRANCO, debe entenderse referida al cargo de Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 899 -29-VI-00- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por

el Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ (DNI. N° 12.194.236 - Clase 1956).

Decreto N° 901 -29-VI-00- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.

Decreto N° 902 -29-VI-00- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el Campeonato Argentino 2000 de Fuerza en Banco, Primera División y Masters, que se llevará a cabo en esta ciudad el día 9 de diciembre del corriente año, organizado por la Asociación Pampeana de Levantamiento de Potencias.-

Decreto N° 903 -29-VI-00- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor Jorge Luis Angel DE NEGRI, (L.E. N° 5.475.804), con domicilio en calle Coronel Díaz 2295, de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, titular de la Parcela 01, Chacra 31, Circunscripción VIII, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, la cual al 31 de Marzo de 2000 asciende a \$ 5.529,82.-

Decreto N° 904 -29-VI-00- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor Juan Roberto WISNER (M.I. N° 5.474.754), con domicilio en calle Corrientes N° 1886, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, titular de la Parcela 15, Chacra 02, Circunscripción V, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, la cual al 31 de Marzo de 2000 asciende a \$ 1.251,38.-

Decreto N° 905 -29-VI-00- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor Fernando RAMON (L.E. N° 4.282.566), con domicilio en calle 11 de Setiembre 1776, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de la Parcela 11, Chacra 02, Circunscripción VI, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, Plan de Pagos, Limpieza de Canales y Multa, la cual al 31 de Marzo de 2000 asciende a \$ 7.266,53.-

Decreto N° 906 -29-VI-00- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor José Luis GALLINAR FERNANDEZ (C.I. N° 5.072.951), con domicilio en calle Fernández Oro 346, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, titular de la Parcela

03, Chacra 01, Circunscripción IV, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, Limpieza de Canales y Multa, y que al 31 de Mayo de 2000 asciende a \$ 5.990,02.-

Decreto N° 907 -20-VI-00- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor Héctor Raúl APARICIO (L.E. N° 4.143.566), con domicilio en calle Belgrano N° 1763, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, titular de la Parcela 03, Chacra 03, Circunscripción VI, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, la cual al 31 de Marzo de 2000 asciende a \$ 5.974,29.-

Decreto N° 908 -29-VI-00- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado de la Provincia, para que en representación del Ente Provincial del Río Colorado, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a efectivizar el cobro de la deuda que el señor César Héctor FAMIN (L.E. N° 4.779.093), con domicilio en Barrio El Manzanar, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, titular de la Parcela 07, Chacra 02, Circunscripción V, Ejido 112, mantiene con el Organismo en concepto de Canon de Riego, Plan de Pagos, Limpieza de Canales y Multa, la cual al 31 de Marzo de 2000 asciende a \$ 4.335,00.-

Decreto N° 909 -29-VI-00- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2000 a la docente Ilda Rosa BONACCI, L.C. N° 6.503.438 en el cargo de Profesora Titular en 12 horas de cátedra de Matemática: 6 horas 8° I y 6 horas 9° IV en la Unidad Educativa n° 5, Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124 Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 10 horas de cátedra de Matemática: 5 horas 9° VI y 5 horas 8° V -turno tarde- en la Unidad Educativa n° 4, Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 910 - 29-VI-00 - Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2.000 a la docente, Marta Isabel AUDISIO, D.N.I. N° 4.798.644 en el cargo de Profesora titular en 3 horas de cátedra de Historia de 4° I en el Colegio de Nivel Medio Provincial "Ciudad de General Pico", Primera Categoría, Grupo 1 de General Pico, dependiente de la Dirección de Educación Polimodal y Superior por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2.000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 3 horas de cátedra de Historia de 4° IV en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", Primera Categoría, Grupo 1 de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior.-

Decreto N° 911 -29-VI-00- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 22 de Marzo de 2000 a la docente Marcela Alicia GUZMAN, DNI. N° 14.341.635 en el cargo de Profesora titular en 3 horas de cátedra de Lengua y Literatura: 3 horas 5° Año Unica División - turno mañana- del Colegio Secundario "Don Martín Miguel de Güemes" Segunda Categoría, Grupo 1 de Miguel Cané, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior por encontrarse contemplada la causal invocada, en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso b).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 22 de Marzo de 2000, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 3 horas de cátedra de Lengua y Literatura 3 horas 5° II Computación -turno tarde- en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín", Primera Categoría, Grupo 1 de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior-

Decreto N° 912 -29-VI-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Marzo de 2.000 la renuncia por razones particulares de la docente Olga Liliانا REINOSO, DNI. F. N° 4.610.656, al cargo de Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa n° 12, Primera Categoría, Grupo 1 de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.

Decreto N° 913 -29-VI-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Abril de 2000, la renuncia por razones particulares de la docente Claudia Patricia BOCCA, DNI. N° 16.056.033, al cargo de Asistente Educacional titular del Centro de Apoyo Escolar de Quemú-Quemú, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.

Decreto N° 914 -29-VI-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica y Auxiliar) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Concepción MIRABELLA, DNI. N° 93.774.097, y por el período comprendido entre el 25 de Abril y hasta el 24 de Junio de 2000 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 915 -30-VI-00- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 921 -30-VI-00- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a Su Excelencia, Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel, Doctor ITZHAK AVIRAN, y la comitiva que lo acompaña.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 900 -29-VI-00- Art. 1°.- Desígnase, a partir del día de la fecha, Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Ingeniero Raúl Víctor RODRIGUEZ (DNI. N° 12.194.236 - Clase 1956).

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 062 - 17-V-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.083,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a atender gastos de emprendimientos productivos en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 063- 18-V-00- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 29.950,00 a favor de Comunas, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al Expte. N° 3923/00.-

Disp. N° 064- 18-V-00- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 60.170,00 a favor de Comunas por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al Expte. N° 3925/00.-

Disp. N° 065 - 18-V-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser utilizado en el funcionamiento del Programa Barrial "DESPERTAR", correspondiente al mes de noviembre del año 1.999.-

Disp. N° 066 - 18-V-00- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, para atender un subsidio a la Comisión de Festejos del 90° Aniversario de esa localidad.-

Disp. N° 067 -26-V-00- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 56.925,00, a favor de las comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento

de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11 Ley 1.065), de acuerdo al Expte N° 4210/00.-

Disp. N° 068 - 26-V-00- Art. 1°.- Acuérdase aportes no reintegrables por la suma total de \$ 119.780,00, a favor de las Comunas que se citan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total ó parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al expte. N° 4209/00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 938 -7-IX-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 1.800, destinado a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo de los Programas Juegos Deportivos Pampeanos y Campeonato Provincial de Fútbol (Categoría Seniors).-

Res. N° 945- 8-IX-99- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá la suma de \$ 3.600, a favor de la Cooperadora del Establecimiento Asistencial de la localidad de 25 de Mayo y de las Comunas, de acuerdo al detalle obrante en planilla que forma parte de la presente Resolución, por las sumas y conceptos que en la misma se consignan.- S/Expte. N° 1521/99 -S.S.-

Res. N° 953 -9-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 955 -10-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 25.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 957 -13-IX-99- Art. 1°.- Declarar improcedente el recurso de alzada interpuesto por los Auditores Internos del Instituto de Seguridad Social Contadores Lidia Rosa Estella, Graciela Beatriz Del Blanco, Silvia Beatriz Naval y Omar Enrique Martínez Almudevar, a fojas 29/34 del Expediente N° 36.974-I.S.S.- por los motivos expuestos en los precedentes considerados.-

Res. N° 970 -15-IX-99- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 112,00 a partir del 1° de Setiembre del presente año, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 21/85 y artículo 3° de la Ley 786, al señor Daniele, Jorge

Bartolo, D.N.I. N° 10.615.840 de la localidad de Parera.-

Res. N° 971 -15-IX-99- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 112,00 a partir del 1° de Setiembre del presente año, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 21/85 y artículo 3° de la Ley 786, al señor Briguez, Abel Andrés, D.N.I. N° 24.517.136, con domicilio en esta ciudad.-

Res. N° 977 -16-IX-99- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 29, con sede en la localidad de Trenal, por la suma de \$ 3.192, con destino a solventar parcialmente gastos que demande el viaje de estudios de alumnos del noveno año de dicha unidad educativa.-

Res. N° 982 -16-IX-99- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de Coronel Hilario Lagos, la suma de \$ 1.900,00.

Art. 2°.- La Comuna beneficiada deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe concedido, ente la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, en un plazo no mayor de 60 días a partir de la fecha de pago.-

Res. N° 984 -17-IX-99- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico. la suma de \$ 1.666, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 279 -13-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de las Instituciones que se detallan en planilla, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 288 -14-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 9.100 a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes "Proyecto Vida", con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 289 -14-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 6.500 a favor de la "Fundación Sol", con sede en la ciudad de General Pico, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 290 -14-III-00- Art. 1°.- Rectifícase la Planilla Anexa ///3 de la resolución N° 213/00, la que quedará redactada de la siguiente manera y forma parte de la presente Resolución: PROGRAMA "ATENCIÓN

FAMILIAR": Safenreider, Daniela, DNI. 27.103.200, Monto: \$ 200,00, Localidad: Santa Rosa - Sandoval, Hugo Tomás, DNI. 14.335.057, Monto: \$ 150,00, Localidad: Santa Rosa - Soria, Dionisia, DNI. 02.914.116, Monto: \$ 200,00, Localidad: Santa Rosa - Sosa, María Norma, DNI. 06.296.779, Monto: \$ 150,00, Localidad: Santa Rosa - Suarez, Guillermina, DNI. 10.483.730, Monto: \$ 150,00, Localidad: Santa Rosa - Viglino, Horacio Rene, DNI. 08.367.929, Monto: \$ 200,00, Localidad: Santa Rosa - Wunderlich, Aurelia, DNI. 01.637.434, Monto: \$ 150,00, Localidad: Santa Rosa - Zalabardo, Omar, DNI. 23.186.779, Monto: \$ 100,00, Localidad: Santa Rosa - Mauril, Rufina, DNI. 11.541.075, Monto: \$ 200,00, Localidad: Telén - Mauril, Mónica, DNI. 26.360.831, Monto \$ 150,00, Localidad: Victorica. Total: \$ 8.400,00.-

Res. N° 291 -14-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio favor de la Cooperadora Establecimiento Asistencial "Dr. Manuel Freire", con sede en la localidad de Guatraché, por la suma de \$ 1.540, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 294 -14-III-00- Art. 1°.- Concédese a la Asociación Quetrequén Foot-Ball Club, con sede en la localidad de Quetrequén, una refinanciación de la deuda contraída de \$ 4.250,00, por el préstamo otorgado por Decreto N° 535/96.-

Res. N° 296 -14-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio favor de la Asociación Solidaria Artesanos Unidos (A.S.A.U.), con sede en la localidad de Santa Isabel, por la suma de \$ 2.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos que les demande la continuación de obras en el edificio del Mercado Artesanal.-

Res. N° 297 -14-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio favor de la Comisión de Apoyo al Trabajo con Niños y Adolescentes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 4.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura social básica.-

Res. N° 298 -14-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio favor de la Asociación Piquense de Arbitros, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 8.000, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 299 -14-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para el Mejoramiento Habitacional Barrial, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 9.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica, ajustándose la modalidad de la realización de la Obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de facto N° 835.-

Res. N° 300 -14-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo Albergue

Provincial, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 10.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura Social Básica, ajustándose la modalidad de la realización de la Obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de facto N° 835.-

Res. N° 301- 14-III-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol, la suma de \$ 1.500, destinada a solventar parcialmente gastos que le demande la reparación de la bomba de agua de la pileta de natación.-

Res. N° 303 -15-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 22.625, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 306 -15-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura social básica.-

Res. N° 309- 17-III-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente gastos de refacciones en el Comedor Escolar de dicha localidad.-

Res. N° 316 -20-III-00- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de Verano.-

Res. N° 318 -21-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina", (ASIMRA)- Seccional General Pico-, con sede en esa ciudad, por la suma de \$ 6.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 321 -22-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio favor de la Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos que demande la reposición de imágenes en la Capilla "San José", de Villa Parque.-

Res. N° 323 -22-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 17.000, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 324 -22-III-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio favor de la "Cooperadora Centro Sanitario", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 26.402,80 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento y alquileres en dicha Institución.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS
DIRECCION DE COOPERATIVAS**

Disp. N° 13- 20-VI-00- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, con domicilio legal en la localidad de Victorica (La Pampa), por la suma de \$ 10.000.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO
DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 66 - 6-VI-00- 1°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "PARAISO 3" (Expte. N° 2779/99, atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Registro Gráfico a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Registro Gráfico y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 67 -6-VI-00- 1°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "PARAISO 4" (Expte. n° 2780/99, atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Registro Gráfico a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Registro Gráfico y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 68 -7-VI-00- 1°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominado "PARAISO 2" (Expte. n° 2778/99, atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Registro Gráfico a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese, por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Registro Gráfico y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

Disp. Minera N° 69 -7-VI-00- 1°) Anular el registro de manifestación de descubrimiento denominada "PARAISO 5" (Expte. n° 3342/99, atento a los considerandos expuestos.

2°) Procédase por Registro Gráfico a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.

3°) Regístrese, Notifíquese y Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Registro Gráfico y pase para conocimiento de Departamento Técnico y Policía de Minas.-

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. n° 142 -15-V-00- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 15.700, con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución de la obra: "Reparación Sistema de Calefacción - Casa de Gobierno-Santa Rosa" encuadrando el procedimiento en lo sipuesto en el artículo 28 de la Ley n° 1784 donde se refiere a las modificaciones del artículo 100° de la Ley General de Obras Públicas n° 38.

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras Básicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 15.700, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 147 -2-VI-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, contrátase en forma directa con la Empresa Tornería San José S.R.L. los trabajos de la Obra: "Reparación de Compuertas en Progresiva 2.354 - Central Hidroeléctrica Los Divisaderos", por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 30.482,44 IVA incluido y un plazo de ejecución de 48 días corridos, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38, texto dado por la Norma Jurídica de Facto n° 837 y modificación establecida por Ley n° 1784, Artículo 28°.-

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION GENERAL N° 29.-

Santa Rosa, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:

El artículo 212 del Código Fiscal (t.o. 1999), y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece el régimen legal correspondiente al nacimiento del hecho imponible para el Impuesto a los Vehículos respecto de unidades procedentes de otras jurisdicciones que se radiquen en la Provincia de La Pampa;

Que conforme lo fija el artículo 37 del Decreto 241/2000 debe acreditarse la baja impositiva de la jurisdicción de donde proviene el vehículo;

Que empero, para aquellos casos que no posean la mencionada constancia la Dirección inscribirá provisoriamente la unidad para facilitar la percepción del gravamen, no estando habilitada a emitir constancia de baja en esta jurisdicción.

Que en consecuencia, y para estos casos especiales resulta necesario determinar la documentación que deberá acompañarse;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Para efectuar la inscripción provisoria en el registro del Impuesto a los Vehículos a que se refiere el artículo 37 del Decreto N° 241/2000 - Reglamentario del Código Fiscal- los interesados deberán presentar:

a) Título de Dominio original o fotocopia autenticada del mismo y constancia de número de CUIT, CUIL o CDI.

b) Informe de dominio completo en donde conste en forma especial la fecha de radicación de esta jurisdicción.

c) Recibos patentes (o fotocopia autenticada) abonadas en la jurisdicción proveniente por el año del cambio de radicación.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y, pase al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido. Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 30.-

Santa Rosa, 30 de Junio de 2000.-

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 1999) y la Ley Impositiva N° 1.874 del año 2000; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión de las tres últimas cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 1/2000;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal (t.o. 1999) resulta oportuno incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 209 del Código Fiscal (texto incorporado por el artículo 2° de la Ley N° 1.857) y el Decreto N° 214 del 30/12/99 corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el párrafo primero del artículo 11 de la Ley 1.874;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la emisión de las tres últimas cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 1/2000.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento.-

Artículo 3°.- Incluir en el cargo correspondiente al segundo vencimiento el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 1999).-

Artículo 4°.- Dejar establecido que en la emisión dispuesta por el presente se considerará la bonificación por buen cumplimiento. de acuerdo al Decreto N° 214/99 y al artículo 4° de la Resolución General N° 4/2000.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido Archívese.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 334 -22-XII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma TRB PHARMA S.A. en los códigos: 16505.

Res. N° 335 -22-XII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Centro de Servicios Hospitalarios S.A., en los códigos: 16510, 16515, 16520, 16525, 16530, 16540, 16620, 16625, 16630, 16640, 16645, 16650, 16670, 16680, 16685, 16695, 17110, 17195, 17810.

Re, N° 336 -22-XII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PLANEX S.A. en los códigos: 15210, 15280, 15805, 15895, 16625, 16650.-

Res. N° 337 -22-XII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PLUS DENTAL S.A. en los códigos: 16505, 16510, 16515, 16520, 16525, 16530, 16540.

Res. N° 338 -22-XII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MULTICORP S.A. en los códigos: 16505, 16515, 16525.

Res. N° 339 -22-XII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GENET S.A. en los códigos: 16505, 16510, 16515, 16530, 16540, 16685, 16850, 18415, 18940, 18970.

Res. N° 340 -22-XII-99- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FORNILLO, Rosalina E.S. de, en los códigos: 18305, 18410, 18415, 18425.-

Res. N° 01 -3-I-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Centro de Oncología y Terapia Radiante S.A. en los códigos: 29999.-

Res. N° 02 -3-I-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Ignacio CAPPELLUTI, en los códigos: 16510, 16515, 16520, 16525, 16530, 16540.

Res. N° 03 -3-I-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Ortopedia Santa Rosa, en los códigos: 16510, 16515, 16530, 16545, 18405, 18410, 18415, 18430, 18435, 18440, 23520, 26515, 26545.

Res. N° 04 -3-I-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MILLA NEUMATICOS S.R.L. en los códigos: 12610.

Res. N° 06 -6-I-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: La Industrial Jabonera S.R.L. en los códigos: 17210, 17920, 17930, 18530, 18970, 19999.-

Res. N° 08 -7-I-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Correo Argentino S.A., en los códigos: 27240.

Res. N° 34 -17-II-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PADILLA Norma Luciana, en los códigos: 29999.-

Res. N° 37 -22-II-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Laboratorio Austral S.A. en los códigos: 16505.

Res. N° 38 -22-II-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ALGECARZ S.A. en los códigos: 15510, 15520,

17110, 17195, 17490, 17510, 17520, 17640, 17690, 18305, 18345.

Res. N° 39 -22-II-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: JAQUERZ Laura Encarnación, en los códigos: 29175, 29999.-

Res. N° 40 -22-II-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FLORES Mirtha Teresa, en los códigos: 27925.

Res. N° 41 -22-II-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CASA VITALE S.H., en los códigos: 17490, 17510, 17520, 18010, 18020, 18040, 19310.

Res. N° 45 -22-II-00- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Rodríguez de Kloster Mabel Susana, en los códigos: 17920, 18905, 18910, 18915, 18920, 18925, 18930, 18935, 18945, 18950, 18955, 18960, 18965, 18970.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General n° 16/00 del I.S.S. Rectificando el Anexo B de la Resolución General n° 14/00.

Enrique Jorge Porfiri, Secretario General.-
B. Of. 2379

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 1287.-

Santa Rosa, Mayo 11 de 2000.-

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida correspondiente al período enero a diciembre de 1998 en concepto de Balance Mensual, tramitada en expediente n° 337/00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 184 a 186 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División Municipalidades de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones, de las cuales se corre traslado a los responsables, a los efectos de que formulen sus descargos;

Que los responsables, vencido el término acordado no han presentado descargos, ni aportado documentación ni otro elemento que modifique la procedencia de las observaciones que se les formulan;

Que en consecuencia debe formularse cargo a los responsables por la suma de \$ 1.528,07 aprobándose erogaciones por la suma de \$ 187.782,39 de conformidad con las conclusiones de relatoría, que

son compartidas por el señor Vocal de Sala II (fs. 186 vta.);

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley 513/69 y en concordancia con el artículo 29°, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A :

Artículo 1°.- Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida correspondiente al período enero a diciembre de 1998, en concepto de Balance Mensual, expediente n° 337/00, con un Giro de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Dos con Setenta y Ocho Ctsv. (\$ 240.262,78).

Artículo 2°.- Apruébanse erogaciones por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Dos con Treinta y Nueve Ctsv. (\$ 187.782,39), pasando un saldo a rendir de Pesos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Dos con Treinta y Dos Ctsv. (\$ 50.952,32).-

Artículo 3°.- Formúlase cargo a los responsables señoras Amalia GALVAN y Claudia ANDIARENA por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Veintiocho con Siete Ctsv. (\$ 1.528,07) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Municipalidades obrante a fs. 184 tramitada en expediente n° 337/00.

Art. 4°.- Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los Diez (10) días de notificados del presente fallo produzcan descargos estando a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33° del Decreto Ley 513/69.

Dado, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Artículo 5°.- Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa. Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa. C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 1294.-

Santa Rosa, Mayo 11 de 2000.-

VISTO:

La Sentencia n° 3521/99 dictada por este Tribunal correspondiente a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval los meses de enero y febrero de 1999, en concepto de Balance Mensual, tramitada en expediente n° 2537/99; y

CONSIDERANDO:

Que los responsables, vencido el término acordado no han presentado descargos ni aportado documentación ni otro elemento que modifique la procedencia del cargo formulado;

Que como consecuencia del estado actual de las actuaciones y el tiempo transcurrido corresponde intimar a los responsables para que procedan al pago del cargo formulado, otorgando un último plazo, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A :**

Artículo 1°.- Confirmar el cargo por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) que fuera formulado por Sentencia n° 3521/99 en su artículo 3° a los responsables señores Carlos GRAZIDE y Mauro RUFFINI.

Art. 2°.- Emplazar a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los diez (10) días de notificados del presente fallo procedan a efectivizar el pago del cargo formulado, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 3°.- Rubríquese por Secretaría notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.-
Dr. NATALIO G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.- C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas.-
SENTENCIA N° 1295

SANTA ROSA, mayo 11 de 2.000

VISTO:

La Sentencia n° 831/00 dictada por este Tribunal correspondiente a la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI el período de enero a marzo de 1999, en concepto de Balance mensual, tramitada en Expediente n° 2533/99; y

CONSIDERANDO :

Que los responsables, vencido el término acordado no han presentado descargos ni aportado documentación ni otro elemento que modifique la procedencia del cargo formulado;

Que como consecuencia del estado actual de las actuaciones y el tiempo transcurrido corresponde intimar a los responsables para que procedan al pago del cargo formulado, otorgando un último plazo, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°.- Confirmar el cargo por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco con Setenta Cts. (\$ 345,70) que fuera formulado por Sentencia n° 831/00 en su artículo 3° a los responsables señores Oscar BERHAU y Celina BERHAU.

Artículo 2°.- Emplazar a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los Diez (10) días de notificados del presente fallo procedan a efectivizar el pago del cargo formulado, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el artículo 33° del Decreto de Ley N° 513/69.

Artículo 3°.- Rubríquese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial. Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa. Dr. Francisco García , Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa. C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 1296

SANTA ROSA, mayo 11 de 2.000

VISTO:

La Sentencia n° 830/00 dictada por este Tribunal correspondiente a la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI los meses de noviembre y diciembre de 1998, en concepto de Balance mensual, tramitada en Expediente n° 1775/99; y
CONSIDERANDO :

Que los responsables, vencido el término acordado no han presentado descargos ni aportado documentación ni otro elemento que modifique la procedencia del cargo formulado;

Que como consecuencia del estado actual de las actuaciones y el tiempo transcurrido corresponde intimar a los responsables para que procedan al pago del cargo formulado, otorgando un último plazo, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de estado;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°.- Confirmar en el cargo por la suma de Pesos Trescientos OCHENTA . (\$ 380,00) que fuera formulado por Sentencia n° 830/00 en su artículo 3° a

los responsables señores Oscar BERHAU y Celina BERHAU.

Artículo 2°.- Emplazar a los responsables indicados en el artículo anterior precedente para que dentro de los Diez (10) días de notificados del presente fallo procedan a efectivizar el pago del cargo formulado, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado a los fines establecidos en el artículo 33° del Decreto de Ley N° 513/69.

Artículo 3°.- Rubríquese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial. Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa. Dr. Francisco García, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa. C.P.N. Juan Carlos García, Secretario Tribunal de Cuentas.-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADA DENOMINADA "ALBRICIAS I" EXPEDIENTE CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION D, LOTE 2, PARCELA 2; Y SECCION XV, FRACCION D, LOTE 3, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO CURACO PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.

Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. S/D.- Hugo E. Bastias DNI 10.030.529 de profesión geólogo estado civil casado con domicilio real en calle Emilio Civit 375 - 5500 provincia de Mendoza en nombre y representación de MIM Argentina Exploraciones S.A. conforme se acredita con poder adjunto y constituyendo domicilio legal en calle Avenida España N° 366 de la ciudad Santa Rosa de La Pampa al Sr. Director se presenta y dice: I OBJETO: Viene a manifestar el hallazgo de mineral de tipo diseminado de Oro; Cobre dentro de sección XV, fracción A parcela 2 del lote 2 Departamento Curacó, con el objeto de que le sea concedido bajo el nombre de mina ALBRICIAS I. El presente hallazgo se ha efectuado dentro del cateo expediente n° 2892- MIM 95 del que la empresa es titular. Los dueños de la tierra afectada en el presente denuncia son los propietarios de las parcelas 2, Lote 2. II UBICACION 1) Del punto de descubrimiento y extracción de las muestras. El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger datum Hinschauge X plana= 5.770.979,21 Y plana= 3.524.137,47 2) del área de reconocimiento establecida conforme al artículo 7° de la ley N° 24.498/95 modificación del Código de Minería Se trata de una figura cerrada cuyos vértices aparecen indicados en el croquis adjunto con los puntos V1; V2; V3; V4, y cuyas coordenadas Gauss Kruger

son : X PLANA V10 5.772.000- V20 5.772.000- V30 5.770.000 - V40 5.770.000- Y PLANA V10 3.519.000- V20 3.528.000-V30 3.528.000-V40 3.519.000. Hay una firma ilegible. III DOCUMENTACION ADJUNTA: Se acompaña con el presente pedido a) croquis de ubicación de la manifestación y área de reconocimiento b) muestra lacrada del material extraído. c) copia del instrumento público que acredita la representación invocada. IV PETITORIO Por todo lo expuesto se solicita: a) Se lo tenga por presentado, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio legal. b) Por acompañadas las muestras extraídas c) Por adjuntado el croquis de ubicación de la manifestación y del área establecida por artículo 7° de la ley 24.498/9.- d) Por denunciado el presente hallazgo concediéndolo en el momento oportuno bajo el nombre de mina ALBRICIAS I. Salúdole atte. Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice: recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 2 de septiembre de mil novecientos 98 a las 11 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de Ley, croquis y muestra legal. - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER-Escribana de Minas.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud denominada ALBRICIAS I solicitada por MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lotes 2 y 3 y dentro del área de indisponibilidad de dicha empresa, en la cual tiene adjudicada otra mina, por lo tanto excede la superficie a otorgar a una empresa en un yacimiento.. REGISTRO GRAFICO, 21 de Octubre de 1998. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. VISTO...SE PROVEE: 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de manifestación de descubrimiento tramitada por expediente n° 5815/98 en virtud de lo informado por Registro Gráfico que dice: ... 2) NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE. AUTORIDAD MINERA. 09 de noviembre de 1998. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. DIRECTOR DE MINERIA. Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Ref. Expte. 5815/98. Hugo Bastias DNI 10.030.529 en nombre y representación de MIM Argentina Exploraciones S.A., conforme al Poder Administrativo Amplio archivado en esa repartición, se presenta al Sr. director y se le solicita lo siguiente: Se vean actuaciones del expte. 5816/98 y se desarchiven las mismas debido a que su anulación no tiene ningún justificativo legal. El acto de manifestar un descubrimiento es un Acto Jurídico de importancia protegido por el Código de Minería Nacional. La empresa lo efectuó correctamente según las especificaciones del art. 46 y subsiguientes mientras que la negativa de registro gratificó de proseguir el trámite, carece de todo fundamento. Algunas de las razones invocadas como legítimo derecho de la empresa son las siguientes: A- Una empresa podrá solicitar hasta 200.000 has. por provincia o 20 solicitadas de 10.000 has. c/u art. 29. B- Cada mina o

Descubrimiento diseminado tendrá su área de protección con dimensiones de hasta 10.000 has. luego al producirse la mensura la empresa tendrá derecho a 35 pertenencias de 100 has. c/u art. 23 - Ley 24.224, actual art. 351. C- El sitio de la manifestación en cuestión es un cateo de la misma empresa por la cual está en pleno derecho de hacerlo. La existencia de la solicitud Raspando Exp. 4912/97 no impide a la empresa nuevas solicitudes mientras no supere los 20 pedidos o 200.000 has. art. 29. estos puntos son a juicio de la empresa argumentos suficientes para solicitar la continuidad del trámite en forma normal. Quedando a su disposición, saluda a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MIM Argentina Exploración S.A. Hugo E. Bastias Gerente Comercial y un sello que dice: DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 20 ENE. 1999. ENTRO. VISTO...; SE PROVEE: 1°) INFORMAR a: MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., titular del expediente n° 5815/98, "Manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminados denominada ALBRICIAS I", que el trámite del mismo se activará una vez ubicada la labor legal de la mina "RASPANDO" (Expte. 4912/97) por el Departamento Registro Gráfico. 2°) NOTIFIQUESE. AUTORIDAD MINERA, 26 de marzo de 1999. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. DIRECTOR DE MINERIA. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada ALBRICIAS I se ubica en la Sección XV Fracción D, Lote 2, Parcela 2 y Lote 3, Parcela 2, departamento Curacó. En la manifestación de descubrimiento existe una discordancia entre la nomenclatura catastral y las coordenadas de la misma.. La superficie solicitada es de 1.800 ha. El Punto de Extracción de Muestra se ubica dentro de la zona de indisponibilidad. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 19. REGISTRO GRAFICO, 14 de Julio de 1999. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. Santa Rosa, 09 de agosto de 1999. Sr. Director Provincial de Minería de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Estimado Señor: Me dirijo a Ud. con motivo de rectificar los datos de la nomenclatura catastral de la manifestación de descubrimiento denominada ALBRICIAS I, cuya ubicación correcta se encuentra dentro de la Sección XV, Fracción D, Parcelas 2 y 3 del Lote 2 del departamento Curacó. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Oscar Luis de Elorriaga. rep. Legal de MIM Argentina Exploraciones, y un sello que dice DIRECCION DE MINAS, MESA DE ENTRADAS. 10 AGO. 1999. ENTRO y una firma ilegible. Santa Rosa, 27 de septiembre de 1999. Sr. Director Provincial de Minería de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Estimado Señor: Me dirijo a Ud. con motivo de rectificar los datos de la nomenclatura catastral de la manifestación de descubrimiento denominada ALBRICIAS I, en respuesta a su

intimación fechada el día 17 del corriente, cuya ubicación correcta se encuentra dentro de la Sección XV, Fracción D, Lote 2 Parcela 2 y Sección XV, Lote 3, Parcela 2 de acuerdo al informe del registro Gráfico en fojas 18. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Oscar Luis de Elorriaga. Rep. Legal de MIM Argentina Exploraciones y un sello que dice -DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 27 SEP. 1999. ENTRO y una firma ilegible. A LA AUTORIDAD MINERA: En la presentación de fs. 26 se obvió la denominación de la Fracción correspondiendo Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcela 2 y Sección XV, Fracción D, Lote 2 Parcela 2. REGISTRO GRAFICO. 22 de febrero de 2.000. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agrim. HIPOLITO A SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. Santa Rosa, 25 de febrero de 2.000. Sr. Director Provincial de Minería de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa. S/D. estimado Señor: Me dirijo a Ud. con el fin de aclarar el error involuntario ocurrido en la rectificación de fecha 27 de septiembre de 1999 ubicada como foja 26 en el expediente perteneciente al descubrimiento denominado ALBRICIAS I, y cuya ubicación se encuentra en Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcela 2 y Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcela 2 en un todo de acuerdo con el informe del Registro Gráfico archivado en foja 18. Sin otro particular, lo saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Oscar L. de Elorriaga. Rep. Legal de MIM Argentina Exploraciones y un sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 25 FEB. 2.000. ENTRO y una firma ilegible. SANTA ROSA, 17 de mayo de 2.000. VISTO: El Expediente N° 5815/98, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS I"; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 18 y 19; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) Regístrese a nombre de M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS I", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 2, Parcela 2 y Sección XV, Fracción D, Lote 3, Parcela 2 del Departamento Curacó Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: V10-X: 5.772.000- Y: 3.519.000; V20- X: 5.772.000- Y: 3.528.000; V30- X: 5.770.000- Y: 3.528.000; V40- X: 5.770.000- Y: 3.519.000, siendo su superficie de 1.800 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.770.979.21 Y: 3.524.137.47.- 2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de

quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) Intímase al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiales y Repóngase. Disposición Minera N° 56/00.- Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz-Director de Minería.-

Registrado hoy 23/Mayo/2.000, bajo el Número Cuarenta Folio 87/90, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste. Dra. Laura E. TAPIA, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B.Of. 2378 a 2380

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y UNO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE
MINERALES DE ORO Y COBRE DISEMINADA
DENOMINADA "ALBRICIAS" EXPEDIENTE
CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DEL AÑO
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,
UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION A,
LOTE 22, PARCELAS 6, 8 Y 10; Y LOTE 23,
PARCELA 6 DEL DEPARTAMENTO CURACO
PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE:
M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-

Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. S/D.- Hugo E. Bastias DNI 10.030.529 de profesión geólogo estado civil casado con domicilio real en calle Emilio Civit 375 - 5500 provincia de Mendoza en nombre y representación de MIM Argentina Exploraciones S.A. conforme se acredita con poder adjunto y constituyendo domicilio legal en calle Avenida España N° 366 de la ciudad Santa Rosa de La Pampa al Sr. Director se presenta y dice: I OBJETO: Viene a manifestar el hallazgo de mineral de tipo diseminado de Oro; Cobre dentro de sección XV, fracción A, parcela 6 del lote 21 y 22 Departamento Curacó, con el objeto de que le sea concedido bajo el nombre de mina ALBRICIAS.- El presente hallazgo se ha efectuado dentro del cateo expediente n° 2892- MIM 95 del que la empresa es titular. Los dueños de la tierra afectada en el presente denuncia son los propietarios de las parcelas 10, Lote 22. y las parcelas 6 del lote 23. II UBICACION 1) Del punto de descubrimiento y extracción de las muestras. El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss

Kruger datum Hinschaupé X plana= 5.780.841,31 Y plana= 3.523.590,79. 2) del área de reconocimiento establecida conforme al artículo 7° de la ley N° 24.498/95 modificación del Código de Minería. Se trata de una figura cerrada cuyos vértices aparecen indicados en el croquis adjunto con los puntos V1; V2; V3; V4, y cuyas coordenadas Gauss Kruger son : X PLANA V1 5.782.000- V2 5.782.000- V3 5.780.000 - V4 5.780.000- Y PLANA V1 3.519.000- V2 3.525.000- V3 3.525.000- V4 3.519.000. Hay una firma ilegible. III DOCUMENTACION ADJUNTA: Se acompaña con el presente pedido a) croquis de ubicación de la manifestación y área de reconocimiento b) muestra lacrada del material extraído. c) copia del instrumento público que acredita la representación invocada. IV PETITORIO Por todo lo expuesto se solicita: a) Se lo tenga por presentado, por denunciado el domicilio real y constituido el domicilio legal. b) Por acompañadas las muestras extraídas c) Por adjuntado el croquis de ubicación de la manifestación y del área establecida por artículo 7° de la ley 24.498/9.- d) Por denunciado el presente hallazgo concediéndolo en el momento oportuno bajo el nombre de mina ALBRICIAS . Salúdole atte. Hay una firma ilegible.- Hay un sello que dice: recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 2 de septiembre de mil novecientos 98 a las 11 horas y 25 minutos. Acompaña sellado de Ley, croquis y muestra legal. - Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER-Escribana de Minas.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud denominada ALBRICIAS solicitada por MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. se ubica en la Sección XV, Fracción A, Lotes 22 y 23 y dentro del área de indisponibilidad de dicha empresa, en la cual tiene adjudicada otra mina, por lo tanto excede la superficie a otorgar a la empresa en un yacimiento.. REGISTRO GRAFICO, 21 de Octubre de 1998. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. VISTO...SE PROVEE: 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de manifestación de descubrimiento tramitada por expediente n° 5816/98 en virtud de lo informado por Registro Gráfico que dice: ... 2) NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE. AUTORIDAD MINERA. 09 de noviembre de 1998. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. DIRECTOR DE MINERIA. Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Ref. Expte. 5816/98. Hugo Bastias DNI 10.030.529 en nombre y representación de MIM Argentina Exploraciones S.A., conforme al Poder Administrativo Amplio archivado en esa repartición, se presenta al Sr. director y se le solicita lo siguiente: Se revean actuaciones del expte. 5816/98 y se desarchiven las mismas debido a que su anulación no tiene ningún justificativo legal. El acto de manifestar un descubrimiento es un Acto Jurídico de importancia protegido por el Código de Minería Nacional. La empresa lo efectuó correctamente según las especificaciones del art. 46 y subsiguientes mientras

que la negativa de registro gratificó de proseguir el trámite, carece de todo fundamento. Algunas de las razones invocadas como legítimo derecho de la empresa son las siguientes: A- Una empresa podrá solicitar hasta 200.000 has. por provincia o 20 solicitadas de 10.000 has. c/u art. 29 - B- Cada mina o descubrimiento diseminado tendrá su área de protección con dimensiones de hasta 10.000 has. Luego al producirse la mensura la empresa tendrá derecho a 35 pertenencias de 100 has. c/u. Art. 23 - Ley 24.224, actual art. 351. C- El sitio de la manifestación en cuestión es un cateo de la misma empresa por la cual está en pleno derecho de hacerlo. La existencia de la solicitud raspando Exp. 4912/97 no impide a la empresa nuevas solicitudes mientras no supere los 20 pedidos o 200.000 has. art. 29. estos puntos son a juicio de la empresa, argumentos suficientes para solicitar la continuidad del trámite en forma normal. Quedando a su disposición, saluda a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. Hugo E. BASTIAS. Gerente Comercial y un sello que dice DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 20 ENE. 1999. ENTRO. VISTO...; SE PROVEE: 1°) INFORMAR a: MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., titular del expediente n° 5816/98, "Manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminados denominada ALBRICIAS", que el trámite del mismo se activará una vez ubicada la labor legal de la mina "RASPANDO" (Expte. 4912/97) por el Departamento Registro Gráfico. 2°) NOTIFIQUESE. AUTORIDAD MINERA, 26 de marzo de 1999. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ. DIRECTOR DE MINERIA. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento denominada ALBRICIAS se ubica en la Sección XV Fracción A, Lote 22, Parcelas 6, 8 y 10 - Lote 23, Parcela 6, departamento Curacó. Debido a que se ocupa parte de la Ruta Nacional 152 y el Electroducto (Chocón- Bs. As.) se deberá tener en cuenta el art. 36 del Código de Minería. La superficie requerida es de 1.200 has.- No existe superposición. El Punto de Extracción de Muestra se ubica dentro de la zona de indisponibilidad. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. Registro Gráfico, 14 de Julio de 1.999. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agrim. HIPOLITO A. SABUGO. JEFE REGISTRO GRAFICO. Santa Rosa, 27 de setiembre de 1999. Sr. Director Provincial de Minería de la Pcia. de La Pampa. Santa Rosa. S/D. Estimado Señor: Me dirijo a Ud. con motivo de responder a su intimación fechada el día 17 del corriente respecto al informe del Registro Gráfico sobre la manifestación de descubrimiento propiedad de MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. denominada ALBRICIAS, ratificando la ubicación citada y declarando que se tiene presente lo expresado en el artículo 36 del Código de Minería referente a las limitaciones para trabajar en zonas vedadas tales como la Ruta Nacional 152 y el

Electroducto (Chocón- Buenos Aires), estando dispuestos en caso de ser necesario, a solicitar los correspondientes permisos ante las autoridades que correspondieren. Sin otro particular, lo saludamos. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Oscar Luis de Elorriaga. Rep. Legal de MIM ARGENTINA EXPLORACIONES y un sello que dice DIRECCION DE MINAS. MESA DE ENTRADAS. 27 Sep. 1999. ENTRO y una firma ilegible. Santa Rosa, 17 de Mayo de 2.000. VISTO: El Expediente N° 5816/98, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS", y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16 y 17; Que Escribanía de Minas a fs. 37 informa que la Dirección General de Rentas a fs. 36 manifiesta "VILLA Y GUEZAMBURU, Pilar; D/D Mar del Plata-VILLA GUEZAMBURU, Luisa A; D/D Mar del Plata..."; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el Registro a nombre del solicitante; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) Regístrese a nombre de M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., la manifestación de descubrimiento de mineralización de oro y cobre diseminada denominada "ALBRICIAS", ubicada en la Sección XV, Fracción A, Lote 22, Parcelas 6, 8 y 10 y Lote 23, Parcela 6 del Departamento Curacó Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: V1-X: 5.782.000- Y: 3.519.000; V2- X: 5.782.000- Y: 3.525.000; V3- X: 5.780.000- Y: 3.525.000; V4- X: 5.780.000- Y: 3.519.000, siendo su superficie de 1.200 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.780.841.31 Y: 3.523.590.79.- Atento a que el polígono de referencia es atravesado por la Ruta Nacional N° 152 y el Electroducto Chocón - Buenos Aires, la registración ordenada se efectúa con la limitación que a tal fin establece el artículo 36 del Código de Minería. 2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) Intímase al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) Regístrese, tómesese nota por

Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase. Disposición Minera N° 57/00.- Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz- Director de Minería.-

Registrado hoy 23/Mayo/2.000, bajo el Número 41-Folio 91/94, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste. Dra. Laura E. TAPIA, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B.Of. 2378 a 2380

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "GAMBULLI EDUARDO ARTURO s/QUIEBRA", Expte. N° B 28133, se ha declarado la quiebra al Sr. Eduardo Arturo GAMBULLI con DNI. N° 10.614.514 y se ha ordenado publicar la siguiente Resolución: SANTA ROSA 26 de mayo de 2000.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EDUARDO ARTURO GAMBULLI, M.I. 10.614.514, con domicilio real en Mitre n° 975, Santa Rosa, La Pampa y con domicilio constituido en L. N. Alem n° 643 de esta ciudad.- 3°) Determinar que hasta el día 24 de julio de 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo L.C.).- 4°) Fijar el día 05 de setiembre de 2000, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C.- 5°) Establecer el día 18 de octubre de 2000 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ...10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.... 12°) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art.88 inc. 5 L.C.)...Regístrese y Notifíquese. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, María del Carmen García, Secretaria.- SINDICO: Ctdor. Guillermo Oscar VASSIA, con domicilio constituido en calle Centeno 780 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 26 de junio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2377 a 2381

El Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al señor CARLOS EDUARDO CARDOSO (L.E. 4.641.875) que por Decreto n° 205/00, de fecha 06/03/2000, se declaró la caducidad de los beneficios promocionales que le fueran otorgados mediante Decreto n° 1488/96, atento lo normado en el inciso a) del artículo 22 de la Ley 1534,

estableciéndose que la Subsecretaría de Industria y Comercio, con intervención de Contaduría General, determinará la suma que el nombrado deberá ingresar a la cuenta n° 1095/7 del Banco de La Pampa, conforme lo actuado en el expediente administrativo n° 1587/94. Asimismo, se le informa que por dicho acto se autorizó al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado, en caso de incumplimiento de la obligación de pago. El auto que ordena la presente publicación dice: Santa Rosa, 26 de mayo de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, Resuelve:... Artículo 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Resolución N° 167/00. Fdo. I. A. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

B. Of. 2377 a 2379

El Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al señor NESTOR VICTORINO LEDESMA (L.E. 7.848.615) que por Decreto n° 537/00, de fecha 28/04/2000, se declaró la caducidad de los beneficios promocionales que le fueran otorgados mediante Decreto n° 1764/94, atento lo normado en el inciso a) del artículo 21 de la Ley 928, estableciéndose que la Subsecretaría de Industria y Comercio, con intervención de Contaduría General, determinará la suma que el nombrado deberá ingresar a la cuenta n° 1095/7 del Banco de La Pampa, conforme lo actuado en el expediente administrativo n° 5363/93. Asimismo, se le informa que por dicho acto se autorizó al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado, en caso de incumplimiento de la obligación de pago. El auto que ordena la presente publicación dice: Santa Rosa, 16 de Junio de 2000. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, Resuelve:... Artículo 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Resolución N° 192/00. Fdo. I. A. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

B. Of. 2377 a 2379

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "LOBOS Gabriel David s/Quiebra (A solicitud de LOBOS Gabriel David)", Expte. B 29870, hace saber que el 15 de Mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de Gabriel David LOBOS, con domicilio real en J. B. Justo 418 de Santa Rosa y constituido en Edison 1303. Asimismo se ha designado como Síndico C.P.N. DADONE, Osvaldo Luis, con domicilio constituido en Centeno 780 de Santa Rosa. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Asimismo

se hace saber que se fijó hasta el 1 de agosto de 2000 la fecha hasta la cual podrán peticionar los acreedores la verificación de sus créditos ante el Síndico, que el 25 de septiembre de 2000 es la fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura sus Informes Individuales y hasta el 27 de octubre de 2000 la fecha en que deberá presentarse en Informe General. Secretaría, 21 de Junio de 2000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2377 a 2381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados "GIMENEZ, Blanca Dora S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-13758/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GIMENEZ, Blanca Dora. La resolución que ordena el libramiento de edictos dice: "General Pico, 1 de Marzo del 2000... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. Oscar Melloni, Juez de Ira. Instancia. Profesional interviniente: Dres. Silvina M. Bogetti y Carlos M. Iglesias, con domicilio en calle 15 n° 975, of. 4-5-6- de esta ciudad.- General Pico, 23 de Junio del 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Tomás PACIOS y Lidia ROBINSON, a fin de que se presenten en autos "PACIOS, Tomás y ROBINSON, Lidia s/sucesión ab- intestato" Expte. N° 5426/00 "General Acha, 30 de marzo de 2.000 ... publíquense edictos ... por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en ... "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Ira. Inst." Prof. Interv. Dres. Marta A. y Sergio A. Sánchez Alustiza c/ dom. en Martínez de Hoz N° 610. General Acha, 31 de Mayo de 2.000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos "DELLA MEA, Elio s/sucesión ab-intestato" (Expte. A 30.309), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Elio DELLA MEA. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Méndia. Don Bosco 344. Santa Rosa.- Secretaría. 23 de junio de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo

del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PAESANI, Angel s/sucesión ab-intestato". Expte. N° 14135/00, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Angel PAESANI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 18 de abril de 2.000.--- Abrese el proceso sucesorio de Angel PAESANI (acta de defunción de fs. 4)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesional Interviniente: Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 N° 1008, General Pico. General Pico, Junio 12 de 2.000.-

Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Severino Antonio CARRAZCO, en autos caratulados: "CARRAZCO, Severino s/sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 29859) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario "La Reforma" de ésta Provincia. Profesional interviniente: Dr. Pedro Mario Zubillaga, Domicilio: Rivadavia N° 442. Santa Rosa.La Pampa.- Secretaría. 23 de Mayo de 2.000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2378-2379

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.) en autos: "ARRUTI, Roberto Ignacio, S/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° 5281/99, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Ignacio ARRUTI a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 4 de Mayo de 2000.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Junio 13 de 2000.- Dr. Evelio. J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Minería No. 6 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, (Secretaría Unica) Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "ALVAREZ, Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. No. A 30234, publíquense

edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, (art. 692 inc. 2 del C.P.C.C.) conforme a la resolución judicial que dice: "Santa Rosa, 15 de junio de 2.000 ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Reforma".- Profesional Interviniente Dra. María Elena Vara. Lisandro de la Torre 624 de Santa Rosa. Secretaría, 30 de junio de 2000. María Elena Vara, abogada.-

B. Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "MIRANDA, Florentina S/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° E 13027/99, cita a Antonio CABALLERO, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 22 de noviembre de 1999.- ... cítese a Antonio CABALLERO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (2 publicaciones) (art. 320 C. Pr.) ...Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 31 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "MIRANDA, Florentina c/CABALLERO, Antonio s/ Posesión Veinteañal". Expte. N° E 13026/99, cita y emplaza al Sr. Antonio CABALLERO por el término de cinco día a tomar intervención. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 1° de junio de 2000.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C. Pr. cítase a Antonio Caballero mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (art. 320 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 13 de 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2378-2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos

caratulados: "PASTOR y GONZALEZ Adolfo Oscar y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-30.308), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, don Adolfo Oscar Pastor y Gonzalez y doña Lidia Olga Garcia, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 26 de Junio de 2.000. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado 1ra. Inst., Civil, Comerc., Lab. y Minería N° Cuatro de la Primera Circuns. Judic. de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, con domicilio en Sta. Rosa, en los autos caratulados: "Marcos, Roberto Manuel s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A- 30.181/00), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Roberto Manuel Marcos, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Bol. Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Prof. Interv.: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, 26 de Junio de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° Uno, de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, Secret. Unica, hace saber que en autos: "Molina, Daniel Enrique S/Quiebra" (Expte. N° B-9063/98), que el Martillero Eduardo A Muñoz, Coleg. N° 09, con domicilio en calle 19 N° 445 de Gral. Pico L.P.; rematará el día Sábado 15 de Julio del cte. Año, a las 10 hs. en playa ferroviaria de la Estación Rancul de esta Pcia. de La Pampa, los sgtes. bienes: A) MAQ. Y HERRAMIENTAS: 1) Una Báscula Marca Bianchetti que mide 18 mts. de largo capacidad 79.980 Kg identificada con el Número 183050, con cabezal pesador común y casilla para cabezal. 2) Un Extractor de Cereal, colocado en el piso de un galpón, con capacidad para 60 Tn. por hora, que mide 13,40 mts. de largo, n° 24.893/4, con motor trifásico de industria argentina de 20 H.P marca A.C.E.C. n° 184.392. 3) un Extractor de Cereal colocado en el piso de un galpón, con capacidad de 60 Tn. por hora que mide 31,20 mts. de largo n° 24.893/5 con un motor trifásico de 20 H.P. marca "Corradi" n° 24.893 de Industria Argentina. 4) Un Sin Fin distribuidor de cereal colocado sobre techo de un galpón, con 9 boquillas, de 33,30 mts. de largo n° 24893/6, con una capacidad de descarga de 60 Tn. p/hora equipado con un motor trifásico de 12,5 H.P. de industria argentina n° 125.521. 5) Una Secadora de Cereal de industria argentina, Marca Margaría, Modelo

220, de flujo continuo, de 30.000 Kg p/hora de capacidad, identificada con el n° 3973, equipada con los sgtes. motores: Un motor marca Corradi de 25 H.P n° 3.100.303 un motor de 30 H.P, Marca Corradi n° 876.670 un motor 10 H.P, colocado en el interior de la máquina no visible. Un motor de 2 H.P, Marca D.C.C. n°12.328.512, todos estos, motores son trifásicos y de Industria Argentina. 6) Una Noria de Industria Argentina, marca "El Indio" de Bahía Blanca, de 24 mts. de altura, 60 Tn. de capacidad, con 5 caños de bajada para la distribución, N° 24.893/7, con un motor trifásico de 25 H.P N° 24893/1, Marca A.C.E.C., de Industria Argentina. 7) Un Sin Fin extractor de cereal para alimentar la secadora N° 24.893/8 con motor trifásico de 10 H.P Marca Motormech, de Industria Argentina, N° 560.247. 8) Un Sin Fin extractora de la tolva receptora a la noria de 60 Tn. de capacidad N° 24.893/9, con motor trifásico de Industria Argentina, de 15 H.P., marca A.C.E.C. N° 154.065. 9) Un Sin Fin extractor de la Secadora a la noria de 60 Tn. de capacidad, N° 24893/10, con motor trifásico de 12,5 H.P Marca A.C.E.C. N° 182.862 de Industria Argentina. 10) Un motor trifásico de 20 H.P de Industria Argentina N° 11.500.006, para uso de auxilio. 11) Un Silo Marca "Pampastamp" de chapa galvanizada con techo de chapa, con escalera externa, boca de hombre colocado sobre base de hormigón (cono) de 500 Tn. de capacidad, identificada con el N° 24893/2. 12) Un Sin Fin extractor de cereal de 40 Tn. de capacidad colocado del silo a la carga de camiones N° 24.893/11, con motor trifásico de 15 H.P, Marca A.C.E.C. N° 124.740, de Industria Argentina. 13) Un Sin Fin Chimango, Marca "Rodeo", de 12 mts. de largo 60 Tn. de capacidad p/hora, N° 24.893/12 con motor trifásico de 20 H.P, Marca "Corradi" N° 1.150.014 de Industria Argentina. 14) Un Sin Fin Chimango marca "Pecayna", 12 mts. de largo, 30 Tn. de capacidad p/hora N° 24.893/13 con motor naftero marca Ranieri, de Industria Argentina, de 15 H.P, año fabricación 1985, N° 3989. 15) Un carro granero tolva Marca "Tronador" de 8 Tn. de capacidad N° 24893/3 engomado con cubiertas 900x20. 16) Un carro granero tolva, marga "Gentili" de 6 Tn. de capacidad, Modelo G 5, N° 6848, con cubiertas 900x20.

B) MUEBLES DE OFICINA: 1) Un Armario metálico de 2 puertas. 2) Fichero de 4 cajones. 3) Un Escritorio fórmico. 4) Una Estantería metálica con 6 estantes. 5) Una mesita fórmica para máquina de escribir. 6) Una Máquina de escribir marca OLIMPIA chica. 7) Un escritorio fórmico grande con vidrio. 8) Cuatro Sillas tapizadas (regular). 9) Una Calculadora marca REMINGTON M. 312. 10) Una Estufa marca "FOGATA". 11) Un Reloj de pared (de propaganda). 12) Un Mostrador de fórmica. 13) Una Calculadora CASIO FR 520. 14) Una Balanza medida pequeña para semilla. 15) Un escritorio madera. 16) Un Armario chico. 17) Una Calculadora marca CIFRA 2.117 P.D.A. 18) Un Teléfono Fax marca PANASONIC 135. 19) Un Juego de sillón grande (compuesto de un sillón grande giratorio con 2 sillas "color verde"). 20) Una

Mesita de madera con 3 estantes y con una pequeña puerita. 21) Una Caja de Seguridad metálica. 22) Un Aire Acondicionado marca "FEDERS". 23) Un Reloj de pared "KARGIL". 24) Un Juego de cortina de 2 paños color marrón - beige. 25) Una Pantalla "SOL" LERMO. 26) Un Perchero con 2 aspas ciervo, consta de 5 puntas c/u. 27) Un Porta Ficha metálico pequeño. 28) Una Perforadora. 29) Un Porta Sello conteniendo 9 sellos para firma. 30) Una Abrochadora. 31) Un Corta papel. 32) Una Tijera. 33) Seis Lapiceras comunes, borra tinta. 34) Dos Ceniceros de madera. 35) Un Rollo de papel para envolver. 36) Un Sillón sofá. 37) Un Lote de utensillos de limpieza.

C) MAQ. Y HERRAMIENTAS se encuentran en citada estación y algunos adheridos a uno de los galpones existentes, siendo a cargo del comprador el desarmado y traslado de estos.- Sin Base, contado y al mejor postor.- Comisión: 10% cargo comprador.- Consultas y/o revisar bienes Telef. (02954) 424509 o 432965 Sta. Rosa.- Auto que ordena subasta dice:..."Gral. Pico, 2 de Marzo de 2.000.- Vista... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar la venta en subasta pública de las maquinarias y herramientas que integran el patrimonio del fallido (detallados a FS. 42/43 de Autos).- II) Fijar las siguientes. Condiciones para la subasta. Sin Base.- V) ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez "- Prof. Interv.: Cr. Alberto A. Gagliano.- Síndico.- Dom. const. : 30 N° 525 Gral. Pico.- En Sta. Rosa Av. Spinetto N° 55.- General Pico, 28 de Junio de año 2.000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2378 - 2379

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Ermeralda CASADO, para que se presente en los autos: "CASADO, Carmen Esmeralda S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14563.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 12 de junio de 2000.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).-... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín n° 520, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio de 2000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra CAVALOTTO Y RECCHIONE S.C. Y OTRO sobre Apremio" Expte. N° C-10139/98, que el Martillero Público Orlando

Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 n° 463, de esta ciudad de General Pico, rematará el día 24 de Julio de 2000, a las 11 horas, en mis oficinas, sito en calle 17 N° 440 de esta ciudad el siguiente inmueble: Designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. 01, Rad. J, Manzana 067, Parcela 10, con una superficie de 192 mts2.- Partida n° 656921, Insc. Reg. Prop. Inmueble Sec. I Mat. 6375, N° E 5129/70.- Condiciones de la subasta: Y) BASE: \$ 6.435,43.- Forma de Pago: Contado y al mejor postor. II) Comisión: 3% a cargo del comprador más IVA, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al 10/05/00 de \$ 345,01, los que estarán a cargo del comprador. IV) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- “General Pico, 04 de Mayo de 2.000”... III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”, dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 345,01 al 10/05/00. Fdo. José Francisco Rodríguez, Juez.- Prof. Interv. Dr. Luis A-Del Pozo, con domicilio legal en calle 18 bis N° 363 Norte, Gral. Pico, L.P. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- 30/06/2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra CONSTRUCCIONES ABA S.A. sobre Apremio”, Expte. N° C-13147/99, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de esta ciudad de General Pico, rematará el día 24 de Julio de 2.000, a las 10 horas, en mis oficinas, sito en calle 17 N° 440 de esta ciudad los siguientes inmuebles: Designados como: 1.- Parcela 8 de la Manzana 61 B, Radio “b”, Ejido 021, Circ. I, con una superficie de 200,18 mts2. N° E. 3.094/83 Reg. I 23.396, Nro. de Partida 704.078.- 2.- Parcela 9 de la Manzana 61 B, Radio “b”, Ejido 021, Circ. I, con una superficie de 193,46 mts2. N° E 3.094/83 Reg. I 23.396, Nro. de Partida 704.079.- 3.- Parcela 10 de la Manzana 61 B, Radio “b”, Ejido 021, Circ. I con una superficie de 160,42 mts2. N° E. 3.094/83 Reg. I 23.396, Nro. de Partida 704.080.- 4.- Parcela 11 de la Manzana 61 B, Radio “b”, Ejido 021, Circ. I, con una superficie de 160 mts2. N° E. 3.094/83 Reg. I 23.396. Nro. de Partida 704.081.- 5.- Parcela 12 de la Manzana 61B, Radio “b”, Ejido 021, Circ. I, con una superficie de 193,46 mts2. N° E. 3.094/83 Reg. I 23.396, Nro. de Partida 704.082.- Condiciones de la Subasta: I) BASE: \$ 11.545,31.- Forma de Pago: Contado y al mejor postor. II) Comisión: 3% a cargo del comprador más IVA, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) Los bienes registran deuda por impuesto inmobiliario al 24/04/00 de \$ 1.068,77, cada uno, lo que hace un total de \$ 5.343,85, los que estarán a cargo del comprador. IV) El bien saldrá a la venta

libre de ocupantes. “General Pico, 26 de Mayo de 2.000.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Prof. Interv. Dr. Luis A. Del Pozo, con domicilio legal en calle 18 bis N° 363 Norte, Gral. Pico L.P. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- General Pico, 30 de Junio de 2.000.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2378-2379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, de la 1ra. Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza, para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos MARIN en autos “MARIN, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato” expediente número A-30608. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario “La Arena”.- Profesional interviniente: Estudio LORDA, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 4 de Julio de 2000.- Dr. Carlos Santiago Lorda, Abogado.-

B. Of. 2378-2379

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza al señor NIETO Jorge Ismael, LE n° 11.764.718, en su carácter de titular registral del vehículo dominio N 023582, para que en el plazo perentorio de DIEZ días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 45/00 - Expediente n° 4361/99 - como presunto infractor al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.---- El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, junio de 2.000. VISTO: CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N°----/00. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2378 a 2380

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “MARTEL, Laura Barbarita c/ PRESA MARRERO, Martín Ulises s/ Divorcio Vincular”; Expte. N° 3317/00, cita y emplaza al Sr. Martín Ulises Presa Marrero por el término de quince días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Junio 05 de 2.000.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular contra el Sr. Martín Ulises Presa Marrero el que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 297 del C. Pr. Civil y

Comercial).- Atento al desconocimiento del domicilio del demandado, y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a los fines que dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 146,147,148 y 320 del C. Pr.).- ...Dr. Luis Alberto Garcia.- Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 28 de 2.000- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en los autos: “PELLEJERO, Raúl Saturnino s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 14.646, Año 00, cita y emplaza por el treinta días a herederos y acreedores de Raúl Saturnino Pellejero, conforme a la siguiente Resolución: “General Pico, 22 de Junio de 2.000.- Abrese el proceso sucesorio de Raúl Saturnino Pellejero... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Dr. José Francisco Rodríguez - Juez”.- Profesional Interviniente Dra. María Griselda Nazer, calle 4 N° 1265.- General Pico, Junio 28 de 2.000. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: “SANDOVAL, Juana Esther Sta./Autorización Judicial”, Expte. N° 3746/00, ha resuelto lo siguiente: “General Pico, junio 12 de 2000.- Por presentada, parte y domiciliada.- ... Por promovida autorización judicial y designación de tutor especial.- Atento al desconocimiento del domicilio del padre de la menor, Sr. Omar Alfredo Arguello, manifestado bajo juramento, cítaselo a hacerse valer sus derechos mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto Garcia. Juez de la Familia y el Menor.-” Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General. Calle 22 esq. 9 general Pico (L.P.).- Secretaría, Junio 30 de 2000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos: “TORRE BRACCO, María Rosa sobre Sucesión Testamentaria” (Expte. A 14513/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Rosa Torre Bracco de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 7 de junio de 2000.- ... Abrese le proceso sucesorio de María Rosa Torre

Bracco ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma ... Dr. Oscar Melloni (Juez)”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 20 de Junio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civi No. Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Horacio Oscar GONZALEZ, a fin de que se presenten en autos: “González, Horacio Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato”, expte. n° 5630/00.- General Acha, 02 de Junio de 2.000...publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena” y/o “El Diario” ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 23 de Junio de 2.000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: DE LA CAMPA, Jorge Luis y Otros s/ Quebra”; Expte. N° 21.345; que el Martillero Público Marcelo Oscar Fernandez, col. 184, con oficina en Lisandro de La Torre N° 595, de nuestra ciudad, Subastará el día 29 de Julio de 2000, a las 10:15 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en Rivadavia N° 146 de esta ciudad, los siguientes bienes: Muebles: veinticinco (25) tablas de madera (2,20 x 0,70 aprox.). (5) estanterías metálicas; una (1) mesa torno de madera de 3,40 x 1,20 m. aprox. ; veinte (20) tendillos; una (1) sobadora Siam, trifásica; una (1) amasadora, Siam trifásica c/ batea de 4 m. aprox.; una (1) cortadora de pan “Pastor” trifásica; una (1) armadora “Pastor”, ocho(8) canastos p/pan metálicos; una (1) ralladora de pan “Garigliano Hnos. S.R.L.”; quince (15) bandejas metálicas p/horno; seis (6) herramientas de horno aprox. 5 a 7 m.; una (1) máquina selladora de acero inox. eléctrica; una (1) heladera mostrador c/motor (no funciona) “Salboss”; una (1) Balanza 2 kilos “Brasilia”; un (1) Mostrador de madera de tres m. de largo; una (1) caja p/dinero metálica; un (1) televisor Philco, c/ control remoto; una (1) mesa p/televisor; un (1) juego de living, tapizado en tela. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador, revisar bienes, semana previa al remate con aviso al Martillero en horario de 16 a 18 Hs., Profesional Interviniente (Síndico) Cr. Ana M. Lema con domicilio en calle B. Mitre 355, Santa Rosa.- secretaria 5 de Julio de 2000.- María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B.Of. 2379

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: DE LA CAMPA, Jorge Luis y Otros s/ Quiebra"; Expte. N° 21.345; que el Martillero Público Marcelo Oscar Fernandez, col. 184, con oficina en Lisandro de La Torre N° 595, de nuestra ciudad, el día Sábado 29 de Julio de 2000, a las 09:00 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Subastará: el siguiente Inmueble: 50 % indiviso, de una fracción de terreno ubicado en la calle Mendoza N° 540, de Santa Rosa, L.P.; Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio 1., mz. 6, parcela 15. Partida N° 549.245.- Mejoras: Casa Habitación 2 dormitorios, cocina, living-comedor, baño, salón y local comercial. Base: (Valuación Fiscal: 50 %) \$ 20.102,10. Impuesto Municipal: \$ 2.927,54. rentas: \$ 733,89.- Estado de Ocupación: Sra. Elba Argañin de De La Campa (condómina).- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto de remate, y el saldo restante (90%) deberá abonarse dentro de los diez días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa del dominio por ante el escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentre. Para el caso de falta de postores se aplicará el art. 550 (reducción base) Comisión 3 % a cargo del comprador Sellado: 1% a c/comprador. Visitas: Semana previa al remate con aviso al martillero (de 16:00 a 18:00 hs.). Profesional Interviniente (Síndico) Cr. Ana M. Lema con domicilio en calle B. Mitre 355, Santa Rosa.- Secretaría 5 de Julio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, interinamente a cargo de la Dra. Vivían Fernández Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por dos días que con fecha 18 de abril de 2000, se decretó la quiebra de FRIMIN S.A. (CUIT N° 30-65641545-9), en la que se designó síndico al Estudio de los Dres. Cupito y Asociados con domicilio en Posadas 1564 Piso 2° "200" - Te: (011)-4807-2111 de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de septiembre de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Buenos Aires, 29 de Julio de 2000.- Juan José Dieuzeide, Juez Nacional en lo Comercial. Vivian C. Fernández Garello, Secretaria Interina.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría: Dra. Adriana Telleriarte, en autos: FERNANDEZ, Héctor Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 30239, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Héctor Alberto Fernández. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional interviniente: Dr. José Roberto Sappa, Juan B. Justo N° 231, Santa Rosa. Secretaría, 3 de Julio de 2000.- Adrana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Matilde Delia BELIERA, Expte. Nro. "A" 30547, caratulados: Beliera, Matilde Delia s/Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 28 de Junio de 2000.- Publíquense edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena",...Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués. Juez.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Profesional interviniente Dr. José Miguel Camacho. Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Julio de 2000.- José Miguel Camacho, Abogado.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: "RODRIGUEZ, Pascasio S/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° 5653/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Pascasio Rodríguez, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 15 de junio de 2000.- ... publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa. Secretaría, 29 de junio de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Francisco Rodriguez, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, en los autos caratulados: "FIGUEROA, Roberto Crisólogo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-14544/00, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Roberto Crisólogo Figueroa. La Providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico 13 de junio de 2000.- --- Abrase le proceso sucesorio de Roberto Crisólogo

Figueroa (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro el término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. haciéndose saber que la presente actuación cuenta con el beneficio de la Operatoria Pro.As. (ley N° 1419). teniendo en cuenta lo previsto por la mencionada operatoria y lo dispuesto en el inciso "e", publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina Molinari, calle 7 Nro 938 General Pico. Secretaría Junio 26 de 2000. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1a. Instancia.

B.Of. 2379

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "TORRES, Jorge Omar Bonifacio sta./Guarda y Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 3774/00, cita y emplaza al Sr. Ismael Angel CAMBIASSO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, junio 22 de 2000.- ...Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Ismael Angel Cambiasso manifestado bajo juramento, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial. ...Dr. Luis Alberto Garcia. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, julio 4 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2379-2380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Hace saber en autos: "Banco Hipotecario Nacional, c/Guerrero de Correa, Fabiana Claudia s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-12690/99; que el Martillero Adolfo Perez Tellería, con oficinas en esta ciudad en Avda. San Martín N° 225 telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 04 de agosto de 2000 a las 11 horas, en la sede de la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 n° 445 de General Pico el siguiente bien: Un Inmueble Urbano edificado, ubicado en la calle 113 N° 1318 de la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Lote Oficial 12, Fracción C, Sección I, de la Provincia de La Pampa, designado como Parcela 8 de la Manzana 63-B, con una Superficie de 275 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el NE. 11781/97, Mat. I-35900.Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio b, Manzana 63-B, Parcela 8, Partida 736.339.- Condiciones de la Subasta. Base: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00), (monto reclamado). En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante ante a

aplicar lo normado por el art. 550 del C. Pr.- Venta: Al mejor postor.- Pago del Precio: En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el Veinte por ciento (20%) del precio de venta en dinero efectivo, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley: Comisión de Ley 3% para el martillero a cargo del comprador, al contado en el acto del remate.- Libre de Ocupantes: El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- Impuestos, Tasas y Contribuciones: El inmueble se venderá libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Visita del Inmueble: Previa consulta al Martillero.- Constitución de Domicilio: Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del tribunal.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto de venta que ordena el presente, dice: General Pico, 21 de marzo de 2000.- Vista:... Considerando:... Resuelvo : I)... II)... III)... IV)... V). Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma.- Fdo. José Francisco Rodríguez, Juez.- Secretaría, 27 de Junio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez. Elisa Nilda Arese, Secretaria, con asiento en calle Quintana n° 107, 2° Piso, de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: "HORN, Cristóbal s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-30531/00, citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 692 inc. 2 del C.P.C. y C.).- Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Claudia Cristina Collado, Hilario Lagos n° 372, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 5 de Julio de 2000.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B. Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO en los autos: AUTOMOTORES TAMAGNONE S.A. s/Quiebra Expte. N° B 13015/99, hace saber que el 29 de Mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de Automotores Tamagnone S.A. con domicilio real en calle 18 N° 898 de General Pico. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fíjase el día 28 de Agosto de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico.- Ha sido designado síndico la C.P.N. Graciela Hilda Kramer con

domicilio legal en calle 17 N° 759 de General Pico. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de Mayo de 2000.- ...XV.- Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en el Boletín Oficial, una vez aceptado el cargo por el Síndico, con las constancias establecidas en el Art. 89 de la ley 24.522.. Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Emil Marcos Koncurat. Secretaría, General Pico, 06 de julio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2379 a 2383

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber en autos: "RODRIGUEZ, SILVIA NOEMI S/QUIEBRA" Expte. N° B-7992/98, que con fecha 06 de Julio de 2000 se declaró en estado de quiebra a la Sra. SILVIA NOEMI RODRIGUEZ con domicilio real en calle Paraguay n° 1989 de la localidad de Realicó, Pcia de La Pampa y legal en calle 22 n° 355 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad y la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico Interviniente es el Contador Miguel Roberto BERNATENE con domicilio legal en Avenida San Martín N° 892 de esta Ciudad de General Pico.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, julio 06 de 2000.- ...Disponer que por Secretaría del Juzgado, dentro de la 24 hs. se proceda a hacer publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4° y 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89) y la fecha hasta la que puedan solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (26/08/00) en el domicilio del Síndico.- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester, juez".- Secretaría, julio 06 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2379 a 2383

El Juzgado de 1ra, Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Graciela C. Gorchs, Secretaría de la Dra. Ana A. Audisio en autos: "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/RODRIGUEZ, Ernesto Alfredo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-16895; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día viernes 28 de Julio de 2000, a la hora 10,00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% de un inmueble (edificado) que con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo se ubica en Toay (s/calle San Luis N° 1183). Nomenclatura Catastral: Ejido 046, Circ. I, Radio f, manzana 90 A Parcela 13. Partida N° 699.603.- Dominio: N.E. 8089/94, Mat. II-42464.- Mejoras constatadas: Cocina, living-comedor, baño y tres dormitorios.- Estado de

Ocupación. Conf. diligencia del 21-04-99, el inmueble está ocupado por el Señor Ernesto A. Rodríguez y su grupo familiar, en carácter de propietario.- BASE: \$ 11.526,52 (v.f./00).- CONDICIONES DE VENTA: 10% al contado acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe y libre de ocupantes.- deudas: a) Por tasas municipales: \$ 1.614,86 (a abril/00), b) Inmobiliario: \$ 496,71 (al 31-5-00).- NOTA: En caso de que no haya oferentes por la base, el martillero quedará autorizado a proceder conforme al art. 550 del CPCC.- COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c. de quién resulte adquirente.- Exhibición e informes: En la semana previa, con aviso al martillero en su oficina de Santiago Alvarez N° 645 (TE-Fax 02954-432974) de Santa Rosa.- Interviene: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Pellegrini N° 255, Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Junio de 2000.- Luis M. Conti, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2379-2380

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del C. García, de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/COLLAR ARCEU Carlos y otro s/Ejecutivo y Medida Cautelar" (Expte. N° C-30011/00) cita y emplaza a los demandados Carlos COLLAR ARCEU y Pablo COLLAR mediante edictos, para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor para que los represente.- "SANTA ROSA, 28 de junio de 2000.- Atento a lo peticionado y estado de autos y lo dispuesto por el art. 146 del Código Procesal, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario "La Arena" ó "El Diario", a los fines de que los demandados en auto se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente.- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez, Dra. María de Carmen GARCIA, Secretaria".- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, calle Pellegrini 255, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de Julio de 2000.- Lisandro Ranocchia Ongaro, Abogado.-

B. Of. 2379

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en esta ciudad, a/c. del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría ejercida por la Dra. María del Carmen García, en autos: "PESCATORI Roberto y otro s/QUIEBRA" (a solicitud del Banco de La Pampa)" (Expte.B-24658), comunica que el martillero-enajenador, Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 2), con domicilio

en H. Lagos n° 645 de ésta ciudad, REMATARA el día 5 de agosto del 2000, a las 17 hs. en R. Saenz Peña, esquina E. Zola de ésta ciudad, los siguientes bienes: a) automotor marca RENAULT, sedan 4 ptas., modelo 18 GTL, motor marca idem N° 2802325, chasis L-932-033448, año 1988, dominio: L-069889. En funcionamiento, b) automotor marca FORD, modelo Taunus, L., sedan, 4 ptas, motor marca Ford N° CPS61144, chasis idem N° KAS1CP-54574, año 1984. Dominio: L.060548, con motor fuera de chasis, para reparar. Ambos vehículos se venden en el estado general que se encuentran y que podrán revisar los días 1, 2 y 3 de agosto, previa consulta con el martillero actuante.- CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE.- Mejor postor. Contado. Comisión: 10% y sellado: 1%. Ambos a/c. comprador. Deudas: Impuesto Automotor: a) \$ 4.014,95 y b) \$ 2.092,70. Gastos de transferencia y eventualmente el pago del Impuesto Fondo Nacional Incentivo Docente (Oblea): Estos dos rubros son a cargo comprador. Profesional Interviniente: Síndico Contador Aldo Alberto TAMAME, con domicilio L. N. Alem n° 196, Ciudad.- SANTA ROSA, 7 de Julio del 2000.- Juan Suárez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2379

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/García, Graciela Lydia y otro s/Ejecución Hipotecaria" expte. n° C-13039, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado n° 45, rematará el día 3 de agosto de 2000 a las 10 hs. en sus oficinas de calle 22 n° 648 de General Pico: El siguiente inmueble urbano ubicado en el lote 12, Fracción C, Sección I, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, radio d, Manzana 83, Parcela: 11. Partida Número: 599.551.- Base U\$S 33.449,07.- Condiciones: 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Si no hay oferentes por la base se aplicará el art. 550 del C. Proc. El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la posesión las deudas estarán a cargo del comprador.- Comisión 3% (más IVA), 1% sellado a cargo del comprador.- Profesionales Intervinientes: Dres. Osvaldo Aníbal, María Teresa y Mariano José Pascual, con domicilio legal en la calle 22 n° 385 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretará, Julio 06 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2379

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/MOLINA, Luis Mario S/EJECUTIVO Y EMBARGO

PREVENTIVO", Expte. número C-12241/99; que el martillero Adolfo PEREZ TELLERIA, con oficinas en esta ciudad en Avda. San Martín N° 225, telefax n° 02302-436815, rematará el día sábado 05 de agosto de 2000 a las 11 horas, en la sede de la Delegación del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 de General Pico los siguientes bienes: 1) UN AUTOMOTOR marca IVECO, modelo 160E23N, tipo camión, motor n° 8060-45-4100-370048, marca FIAT, chasis n° 8at160e23sx034696, marca IVECO, modelo año 1995, dominio ALN910.- 2) UN ACOPLADO GANADERO MIXTO, de tres ejes, marca INTEGRAL MONTENEGRO S.R.L., modelo AGM 3, año 1995, chasis marca INTEGRAL N° 00313, dominio ALN-909.- CONDICIONES DE LA SUBASTA. BASE. Para el automotor marca IVECO tipo camión: 1) PESOS CUATRO MIL DIECISIETE (\$ 4.017,00) (CAPITAL DE LA PRENDA).- Para el acoplado mixto ganadero marca INTEGRAL MONTENEGRO: 2) DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (U\$S 13.698,00) (CAPITAL DE LA PRENDA). En caso de remate fracasado autorizar al martillero en los dos bienes, a aplicar lo normado por el art. 550 del C. Pr. VENTA: Al mejor postor.- PAGO DEL PRECIO. Al contado.- COMISION DE LEY: Comisión de Ley 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total que resulte de la compra para el Martillero, a cargo del comprador, al contado, en el acto del remate.- IMPUESTOS: Ambos bienes registran deudas que son a cargo del comprador y que se detallan a continuación: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA: 1) AUTOMOTOR MARCA IVECO TIPO CAMION. Pesos Trece mil trescientos tres con setenta y un centavos (\$ 13.303,71) al día 07/07/2000 en concepto de Impuesto a los Vehículos.- 2) ACOPLADO MIXTO GANADERO MARCA INTEGRAL MONTENEGRO: Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Seis con Veinticuatro centavos (\$ 6.936,24) al día 07/07/2000 en concepto de Impuesto a los Vehículos.- También se adeuda por ambos bienes el Impuesto "Contribucion al Fondo Nacional de Incentivo Docente" Ley 25.053, cuyo monto será informado por el martillero, en el acto de la subasta.- Revisación y Prueba de Funcionamiento: Para revisar y comprobar el funcionamiento de las unidades que comprende este equipo, consultar con el martillero.- Constitución de Domicilio: Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del tribunal.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto de venta que ordena el presente dice: //neral Pico, 22 de febrero de 2000.- Vista ... Considerando ... Resuelvo: I) ... II) ... III) : Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 535).- Fdo. José Franciso Rodríguez.- Juez.- Secretaría, 06 de Julio de 2000. Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez, Secretario.-

B.Of. 2379

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos "CISMONDI Orfilio Felix sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A. 14618/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Orfilio Felix CISMONDI de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 21 de Junio de 2000.-.... Abrese el proceso sucesorio de Orfilio Félix CISMONDI..... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 03 de Julio de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2379-2380

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab., y Min. N° Seis de esta ciudad, comunica en autos: "FORNAROLI, Eugenio Félix c/SAORETTI, Rosa s/Incidente de ejecución de sentencia" (Expte. N° C-22656), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 27 de Julio de 2000 a las 11 horas en calle Ricadavia n° 146 de la ciudad de Sta. Rosa (LP), lo siguientes inmuebles: Primero: El 25% indiviso de una fracción de campo designada catastralmente Sec. I; Fracción D., Lote 22, Parcela 38. Superficie 100Has. BASE: \$ 6.755,23. Segundo: El 25% indiviso de fracción de campo designado Catastralmente: Sec. I, Frac. D, Lote 22, Parcela 11. Superficie: 106 Has., 35 As., 50 Cas. BASE: \$ 7.528,49. Ubicación y mejoras: Ambos inmuebles se encuentran ubicados aprox. a 7 kms. al Norte de Edo. Castex, son explotados en conjunto y están divididos en 12 potreros, 2 aguadas, 2 viviendas, galpón, corrales, manga, cargador, alambrados en su mayoría 7 hilos y en parte de 12 hilos, posee servicios de electrificación.- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión: 3% más IVA, sellado 1% a/c. comprador.- Revisar: a partir del 24/7/2000, previo aviso al martillero.- Estado ocupación: Ocupados por doña Rosa Saoretti, en carácter de propietaria. Deuda Imp. Inmobiliario: Primer inmueble \$ 1.101,59, Segundo Inmueble: \$ 490,74, ambos al 12/4/2000.- Prof. Interv.: Dr. Néstor Adolfo Casetta, domicilio Garibaldi 325, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 5 de Julio de 2000.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Laboral y de Minería N° 2 de Primera Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, en autos "NAVARRO, Justo Blas s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 10620), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Justo Blas NAVARRO, para que los

acrediten en el plazo de 30 días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... Prof. Interv.: Dr. Víctor A. Rivara, Dom.: Garibaldi n° 325, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, Junio 30 de 2000.- Víctor Amílcar Rivara, Abogado.-

B. Of. 2379-2380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "AGUERA Luis Horacio c/CACCIA Carlos Noé s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 6514/97, que el martillero Guillermo P. BELLEZZE, colegiado 361, con domicilio legal en calle 17 N° 1179, rematará el día Miércoles 09 de Agosto de 2000, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179, de General Pico, los siguientes bienes de propiedad del accionado que a continuación detallo: 1) El 20% del lote 08, Fracción B, Sección I, Parcela 39, Inscripción de Dominio: Nro. de entrada 8555/87, Mat. I-11894 de 100 hectáreas de superficie, localidad zona rural de Intendente Alvear; 2) El 20% del Lote 08, Sección I, Parcela 38, Inscripción de Dominio: Nro. entrada 8555/87, Mat. I-11.895, de 100 hectáreas, localidad zona rural de Intendente Alvear.- Condiciones de la Subasta: BASE: 1) \$ 6.661,20 y base 2) \$ 6.626,56; venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- En caso de remate fracasado aplicar lo normado por el art. 550 del Código Procesal (Sin Base).- Los bienes saldrán a la venta "ad corpus" ocupado, respetándose los derechos que le corresponden a los condóminos. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble serán soportados por comprador y condóminos en forma solidaria.- Disponer que el adquirente deberá soportar la totalidad de las deudas fiscales.- Comisión: Cargo comprador 3% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 13 de Abril de 2000. Visto:... Considerando:.... Resuelvo:ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C. Pr.). Firmado Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. Alvaro Cid, con domicilio legal en calle 11 n° 1456 de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 30 de Junio de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2379-2380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "SAUMA AUTOMOTORES S.A. c/CORONEL, Roberto Osmar s/Ejecución Prendaria", Expte. N° C 5838/97, que el Martillero Guillermo P. BELLEZZE, colegiado 361, con domicilio legal en calle 27 N° 1179, rematará el día Miércoles 02 de Agosto de 2000, a las 10,30 horas en calle 17 N° 1179, de General Pico,

los siguientes bienes de propiedad del accionado, que a continuación detallo: a) el 14,28% del inmueble urbano edificado en el Lote 2, Fracción A, Sección II, de Eduardo Castex, designado como parcela 21, de la manzana 6, Nomenclatura Catastral Ejido 026, Circ. I, radio e, manzana 06, parcela 12, Inscripción de Dominio: N.E. 079/85, Mat. II-37867, con una superficie de 6 as. 92 cas., ubicado en calle Italia N° 500; b) el 100% de un inmueble urbano edificado, ubicado en el lote 2, fracción A, Sección II, de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral Ejido 026, Circ. I, radio b, manzana 67 A, parcela 19, inscripción de dominio N.E. 6618/80, Mat. II-30712, con una superficie de 200 mts2., ubicado en calle Alberdi N° 500 y c) el 100% de un automóvil marca Volkswagen, tipo Sedan 4 puertas, modelo Polo Classic 1,6 nafta, año 1997, motor marca Volkswagen N° UVB711424, chasis marca Volkswagen Número 8AWZZZ6K2VAO48190, el que se encuentra chocado y en estado de destrucción total: carrocería partida, parante de puerta hundidos, neumáticos reventados, motor sin funcionar.- Condiciones de la Subasta: BASE para los inmuebles designados como a) y b) \$ 11.284,64 (valuaciones fiscales) y para el automotor designado como c) U\$S 5.500.- En caso de remate fracasado aplicar lo normado por el art. 550 del Código Procesal (Sin Base).- Los bienes saldrán a la venta libre de impuestos.- En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- Se deja constancia que el inmueble a) saldrá a la venta ocupado por Celia Arguello, siendo esta la madre del ejecutado, el b) saldrá a la venta libre de ocupantes y el c) en las condiciones mencionadas, y que los inmuebles a) y b) poseen deuda por impuestos inmobiliarios y tasas municipales y el c) registra deuda por patentes.- Comisión: Cargo comprador 3% para el punto a) y b), y 10% para el punto c) para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El auto que lo ordena dice: "General Pico, 30 de mayo de 2000. Visto:... Considerando:... Resuelvo:..., ordenar la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma. Firmado Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional interviniente: Dres. Adriana García Civalero y Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1456 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 26 de Junio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Santa Rosa, comunica en autos: "NALE Rodolfo Daniel contra ZURRO Antonio Avelino y Otro sobre Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-29.233, que el martillero público Agustín Pablo CARABAJAL, Colegiado 198, T. 1 F. 182, con

domicilio constituido en calle Pico N° 74, Santa Rosa (L.P.), rematará el 28 de Julio de 2.000, a las 17,00 horas en el Colegio de Martilleros y C. Comercio, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el 100% del inmueble ubicado sobre Avda. J. D. Perón y Utracán e individualizado de la siguiente manera: Ubicación: Lote 19, Fracción D, Sección II, Localidad: Santa Rosa, Dpto. Capital, Designación: Parcela 9, Manzana Uno; Superficie: 5.664 m2. Nomenclatura Catastral: ejido 047, Circ. III, radio j, Manzana 1. Parcela 9. Partida N° 677.178. Plano: T. 182, F. 54. Inscripción de Dominio: T. 630 F. 221, Finca 90.246 y el 2° Testimonio T. 885. Folio 86. Mejoras: Inmueble donde funcionara ALGAS SANTA ROSA SAICYF. compuesto de: tres dormitorios, cocina y baño. Anexo galpón de 5 x 4 mts. aprox., paredes ladrillo y techo de chapa, en su interior baño y vestuarios, piso cemento con portón chapa de 5 x 3 mts. Tiene salas de bombas, tres tanques depósitos de gas de hierro y plataforma material de 18 x 10 mts. aproximadamente. Totalmente cercado. BASE: Treinta y Tres Mil Ochenta y Siete Pesos con Treinta y Siete Centavos (\$ 33.087,37).- Condiciones de Venta: El inmueble sale a la venta Libre de Ocupantes y se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA: Las eventuales deudas por impuestos, tasas y contribuciones que existieren sobre el inmueble estarán a cargo del comprador. Existe restricción al dominio para construcción servidumbre electroducto (Ley Prov. 1476). Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador. Sellado: 1% Estado de ocupación: Ocupado por el señor Raúl Guallarelo y su grupo familiar en calidad de inquilino. Revisar: el día anterior al fijado para la subasta, con aviso previo y acompañado por el martillero interviniente.- Deudas: Impuesto Inmobiliario: \$ 37,75 (C-1/00); Servicios Municipales (Referencia 25145) \$ 1.927,94. Informes: Pico N° 74, Santa Rosa, La Pampa, Tel. (02954) 439.454. Publíquense edictos por dos (2) días en el B. Oficial y por cinco (5) días en el diario "La Arena" de esta ciudad. Prof. Interv.: Dr. Germán Kay Enemark. Domicilio: Pico 74, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 10 de Julio de 2.000.- Agustín Pablo Carabajal, Martillero Público.-

B. Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "MARCOS, Manuel y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14469/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Manuel Marcos y Don Luis Alberto Marcos conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 07 de Junio de 2000, ábrese el

proceso sucesorio de Manuel Marcos y Luis Alberto Marcos (actas de defunción de fs. 5 y 6).- ... Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2 del C. Pr.)- ... “Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez de 1ra. Instancia”.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 21 de Julio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2379-2380

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: “Fisco Nacional (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/Antonietti, Sergio Daniel s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° 532/99, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Daniela Anocíbar, el Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 29 de Julio de 2000, a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100 % de Antonietti, Sergio Daniel, D.N.I. 13737850. Ubicación: Lote 12, Fracc. C, Secc. I, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Superficie: 1500 mts.2. con una diferencia en mas de 132,22 mts.2.. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Rad. h, Mz. 78, Parc. 13. Inscripción de Dominio: N.E. 5738/89, Mat. I-16531.- Base: \$ 1.426.42. La forma de pago es el 10 % como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3 % de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de Agosto de 1.999 asciende a la suma de \$ 314,04. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan los inmuebles, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.- La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 07 de Julio de 2.000.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B.Of. 2379-2380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: “CORTIÑAS, Rosa Paz y Otro s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria”, Expte. n° A

29751 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniel Goyanes Varela. Prof. Inter.: Estudio Menéndez, Avda. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de Julio de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2379-2380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: “SALAS, Rafael Héctor s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° A 30557 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Prof. Inter.: Estudio Menéndez, Avda. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de Julio de 2000.- Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2379-2380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: “FERNANDEZ, Josefa s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-14714/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Josefa Fernández, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 30 de junio de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Josefa Fernández (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del plazo de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - -- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)- ... “Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. - Juez”.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 05 de Julio de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2379-2380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: “HECKER, Aníbal Omar s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-14470/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Aníbal Omar Hecker, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 5 de junio de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Aníbal Omar Hecker (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del plazo de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)- ... “Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. - Juez”.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso,

Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 20 de Julio de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "CERESOLE, Dominga s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14351/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Ceresole, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 18 de mayo de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Dominga Ceresole (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del plazo de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. - Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Junio 05 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2379-2380

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "DOGLIOLI, Hugo Dante s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14715/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hugo Dante Doglioli, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 30 de junio de 2000.- ... Abrese el proceso sucesorio de Hugo Dante Doglioli (acta de defunción de fs. 4).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. - Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Gral. Pico, Julio 05 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2379-2380

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "LAMARE., Pablo Javier, c/VACARO, Luis Ricardo s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-12712, cita y emplaza por cinco días al Sr. Luis Ricardo Vaccaro, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico. 16 de Junio de 2000.- ... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que

ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio".- "Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Marcelo Petrelli y Gastón Boga Doyhenard.- Calle 15 N° 975 Of. 7/8, General Pico.- Secretaría; 27 de Junio de 2000.- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1ra. Instancia.-

B.Of. 2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "MAZOLA, Raúl José y otros c/BRUNO, Julio Arnaldo s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° I 13828/00, que el martillero Carlos Alberto Luchino, con domicilio en calle 11 N° 1076, de General Pico (L.P.), rematará el día 29 de julio de 2000 a las 10,30 hs. en las oficinas del colegio de Martilleros, ubicadas en calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien: Un automóvil marca Volkswagen, Modelo Pointer GTI, Año 1996, Motor Volkswagen, cuatro cilindros naftero N° ULB019469, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZ55ZSB762437, tipo sedan 5 puertas, Dominio APC-291.- Fijar las siguientes condiciones para la subastas: Base US\$ 6.691,00; venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta libre de impuestos hasta la fecha de toma de posesión. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de junio de 2000. ...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 535)".- ...Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Raúl José Mazzola, abogado. Domicilio Constituído: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, julio 06 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos "DALMASSO, Néstor Rubén s/CONCURSO PREVENTIVO" expte. n° B 14410/00 se ha RESUELTO: "General Pico, Junio 09 de 2000. ...RESUELVO: ...Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. NESTOR RUBEN DALMASSO, persona de existencia visible, de profesión agrícologanadero, domiciliado realmente en calle 5 n° 1185 de esta ciudad, con domicilio procesal en calle 26 n° 624, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus

efectos desde el día 22 de mayo de 2000, fecha de su presentación. (art. 13).- ...B) Fijar el día 29/08/00, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32). ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Reforma"... Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ".
Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Rodríguez Salto y asociados, domiciliado en calle 26 n° 624 de General Pico. Cdor. Ricardo A. ALISON con domicilio constituido en calle 17 n° 70 de esta ciudad de General Pico (L.P.).- General Pico, Secretaría, julio 04 del 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2379

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil Comercial, Laboral y Minería n° TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "RODRIGUEZ SALTO RICARDO c/TITTARELLI, ILDEBRANDO OSVALDO Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA, Expte. n° C 12970/99, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 03 de Agosto de 2000, a las 10,30 horas en calle Gobernador Centeno N° 53 de la localidad de Trenel, Pcia. de La Pampa, los siguientes bienes: Una cosechadora marca Bernardin M 19, año 1979, n° 10988, con motor Perkins, Diesel n°6463324 de 120 HP con plataforma trigo marca Bernardin, año 1979, n° 5957 con carro plataforma marca Bernardin 1979, n° 6043 con accesorio girasolero de bandeja, un maicero marca Maizco de 5 surcos, modelo BPUZ n° 00799. Y una cosechadora marca Vasalli, modelo 900, Año 1982, n° 05-719, con motor Perkins tipo diesel de 140 HP, n° PA6429121 con plataforma trigo/soja, marca Vasalli n° SURSA 183 con carro portaplataforma marca Vasalli n° SURSA183 con accesorios para girasol de bandeja y un maicero Vasalli 5 surcos n° SURSA 183 sin carro.- Condiciones para la subasta: SIN BASE: Venta al contado y al mejor postor, comisión de Ley a cargo del comprador para el Martillero. El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: General Pico, 31 de Marzo de 2000... III Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (tres publicaciones). Fdo. Dr. Oscar MELLONI, juez.- Profesional Interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ. Dom. en calle 26 n° 624 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 06 de Julio de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2379

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: KUSTA, Antonio s/SUCESIOIN AB-INTESTATO",

Expte. n° A-14732/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio KUSTA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 3 de Julio de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO KUSTA (acta de defunción de fs. 7).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.).- ..."Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 n° 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, General Pico, 6 de julio de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2379-2380

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a/c de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría ejercida por la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/GONZALEZ Edgardo Carlos y otro s/Concurso Especial", (Expte. n° C-12.161), comunica que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Mat. N° 205), con domicilio en H. Lagos n° 645 de ésta ciudad REMATARA el día 28 de Julio de 2000, a las 16,30, en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad el siguiente bien INMUEBLE: Salón comercial y depósito, ubicado en Santa Rosa, Lote Oficial 19, Fracc. D, Secc. II (LP), designada como solar 6 de la manzana D, Quinta 49-2 de Villa Santillán, con una superficie de 498,75 m²; Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio e, Maz. 28, Parcela 6, Partida N° 552.284., con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo.- CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 46.017,37, Forma de Pago: 10% al contado y el saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la subasta, momento que se otorgará la posesión, libre de ocupantes, y la escrituración, ante el escribano que designe el comprador; Deuda: Municipales: \$ 6.947,22 al 13/04/00; Impuestos Inmobiliario: \$ 1.632,94, e Inmob. Adicional: \$ 77,63, todos al 14/04/00; Nota: El adquirente del bien en la subasta afrontará la totalidad de las deudas y cargas reales que registre el inmueble subastado como así también la tramitación y los gastos de transferencia del mismo; Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo comprador.- Revisación Inmueble: Los interesados en revisar el inmueble y/o en recavar mayor información, deberán entrevistarse con el martillero los días hábiles en horario comercial, a partir del 01/07/2000.- reducción Base: En caso de no existir ofertas por la base, se aplicará el art. 550 del C.P.C.C.; Profesional Interviniente: Asesoría Letrada del BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini N° 255, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, (L.P.), 06 de Julio de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2379-2380

Juzgado 1° Inst., Civil, Com., Lab. y Minería N° DOS de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa, comunica en autos: "CHIRINO Juan Carlos y Otro c/ACEBO, Jorge Orlando y Otro s/Ejecución de Honorarios en autos: MORALES de ACEBO, Dionisia s/Sucesión ab-intestato, Expte. n° A-29051/00" (Expte. n° C-22752/98), que el Mart. Público Ricardo A. PASCUAL (Col. n° 281) con domicilio constituido en Av. Roca n° 205 de Sta. Rosa, rematará el día Viernes 28 de Julio de 2000 a partir de las 10,30 horas, en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, sede del Colegio de Mart. y Corred. de Comercio, el siguiente inmueble: CINCUENTA (50%) POR CIENTO de una frac. de terreno situado en Villa Santillán, calle Ameghino n° 975, ubicada en Lotes 19 y 20, Fracción D., Sección II de Sta. Rosa, designada como Solar 2 de la Manz. B con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 Mts.2).- NOMEN. CATASTRAL: Ej. 047; Circ. III; Radio d; Mz. 36; Parc. 23.- PARTIDA N° 551.584.- VAL. FISCAL: Año 2000: \$ 13.471,42 (50% Val. Fisc.).- INSC. DOMINIO: NE: 4317/73; Mat. II-14.830.- CONDICIONES: El inmueble saldrá a la venta con la base de su Val. Fiscal, y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta de precio y el 90% restante, dentro de los cinco (5) días de aprobada judic. la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante Escrib. designado por el comprador, quién se hará cargo de los gastos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado.- COMIS. Y SELLADO: 3% y 1% respectivamente a c/ comp. al Boleto.- EST. OCUPACION: Según constancias del expte. (fs. 117), al momento de realizar el mandamiento de constatac de est. de ocup. y mejoras surge que el inmueble se encuentra ocupado por el señor Gabriel Eduardo PLATNER y su esposa en calidad de prestatario y por el Sr. Robledo en calidad de locatario.- MEJORAS: vivienda compuesta de comedor, cocina, dos dormitorios, baño, sala de 2 mts. por 2,50 mts., un anexo de salón con baño y otro ambiente pequeño. Esta parte del inmueble está ocupada por el Sr. Platner. En el patio hay una pieza de material con techo de chapa y un baño, desocupada y otra pieza y cocina ocupada por el Sr. Robledo.- Existen otras dos habitaciones más pequeñas, actualmente desocupadas, utilizadas como depósito. Se deja constancia que el estado de conservación del inmueble en general es bueno.- DEUDAS: Ser. Munich. \$ 444,02 al 08/06/00; IMP. Inmob. \$ 100,31 al 22/06/00.- REVISAR E INFORMES: Semana anterior a la subasta de 16 a 19 hs. y acompañado del Mart. interv. previo aviso en su ofic. de Av. Roca n° 205 (TE FAX: 02954-422842; Cel.: 15593202) de Sta. Rosa.- PUBLICACIONES: Dos veces en el Bol. Ofic. de la Pcia. y cinco días en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Prof. Interv.: Dr.

Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio en Av. Roca n° 205 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 07 de Julio de 2000.- Ricardo Antonio Pascual, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2379-2380

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La sociedad "TRUCCO ARRUA Y CIA. S.A.", inscrita en el Registro Público de comercio, en el libro de Sociedades al Tomo XXII Folio 35/45 con fecha 28 de Junio de 1973, Hace saber: Que la Sociedad "TRUCCO ARRUA Y CIA. S.A.", con domicilio en la calle Independencia n° 401 de Alta Italia, provincia de La Pampa, por acta de Asamblea General de Accionistas N° 116 celebrada con fecha 16 de Marzo de 2.000.- ha resuelto la designación de tres Directores Titulares y un director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Juan Raúl Trucco; Vicepresidente Omar Edgardo Trucco; Director titular María Catalina Cavallo de Trucco y Director suplente Raquel Rodríguez de Trucco, con vencimiento de mandato el 31-12-2002.- Juan R. Trucco Presidente

B. Of. 2379

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE B. LARROUDE Y SARAH

BERNARDO LARRORDE, Julio de 2.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo N° 23, del Estatuto que nos rige, se convoca a los señores asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Bernardo Larroude y Sarah, con domicilio en B. Larroude, Provincia de La Pampa, República Argentina, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio de 2.000, a las 19 horas, en el Salón de Actos de la Municipalidad local, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1)- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativos de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 1, cerrado el 31 de Diciembre de 1.999.- 2)- Designación de dos (2) asociados presentes, para que en representación de los Asambleístas, firmen y aprueben el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.- Abel BERTONE, Presidente. Rubén PASQUALI, Secretario.

NOTA: De acuerdo al Artículo N° 29, del Capítulo IV, la Asamblea se realizará en el lugar y fecha convocados, con los socios que estén presentes una

hora despues de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunido la mitad mas uno de los Asociados, con derecho a voto.-

B. Of. 2379

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICIENCIA

E. Castex, Julio de 2.000.-

La Asociación Damas de Beneficiencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de Los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria, en el "Hogar de Acianos", el día 24 de JULIO de 2.000.- a las 16 horas.-

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y Consideración de la Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1.999 y el 31 del Mismo año.- 2)- Elección por un Período de dos años de la Presidenta, la Secretaria, 1 Tesorera, Vocales Titulares 2º, 4º y 6º y Vocal Suplente 2º en reemplazo de María A. R. de Soncini, Gloria Maris Ripi, Melly B. de Sorba, Seres S. de Nervi, Lucía Carignano, Antonia V. de Baretta, Elsa P. de Velilla que terminan sus Mandatos.- 3º- Serán electos por un año dos revisores de Cuentas en reemplazo de Sofía P. de Sainz y Elisa Suppo.- 4º- Designación de Dos socios presentes para firmar el Acta de la -Asamblea General Ordinaria-
NOTA: -Se considerará segunda citación 1 hora después de la indicada para la primera y la Asamblea se llevará acabo con los Socios Presentes, conforma el Art. 5 de los Estatutos.- María A. R. de Soncini, Presidenta.- Gloria Maris Ripi, Secretaria.-

B. Of. 2379

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA N° 2

G. Pico, Julio de 2.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestro Estatuto tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Julio de 2.000 a las 21 hs. en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, ubicada en calle 9 N° 1670, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior. 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 1998 . 3.- Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva y el 50% de los Miembros de la Comisión revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Vicepresidente, prosecretaria, Cuatro (4) vocales Titulares, Un (1) Vocal Suplente y un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, de conformidad con el Art. 34 de nuestro Estatuto. 4.- Determinación de cuotas sociales. 5.- Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora fijadas en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora despues de la indicada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Juan A. Campos, Presidente. Elsa L. L. de Melero, Secretaria.-

B. Of. 2379

CLUB ATLETICO "ALL BOYS DE TRENEL"

Trenel, (L. P.) Julio de 2.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a disposiciones estatutarias la Comisión Directiva en sesión realizada el día de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día: Lunes 17 de Julio de 2.000 a partir de las 21 Horas en su Sede Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma Artículo 3º del Estatuto.- 2º) Designación de dos Socios presentes, para firmar el acta juntamente con el Señor Presidente y Secretario.- TORREJON, Hugo Dante, Presidente. PINTO Rodrigo, Secretario.-

Disposiciones estatutarias, Art. 50. No reuniéndose la mitad más uno de los Socios activos y honorarios a la hora fijada para la Asamblea, ésa se realizará, con el número de concurrentes una hora después de la señalada.-

B. Of. 2379

CLUB DE LEONES DE GENERAL PICO

General Pico, Julio 7 de 2.000.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de julio de 2.000, a las 22 hs. , en la Sede Social de la entidad, calle 7 n° 1742 de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato; c) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta en representación de la Asamblea.- Luis Carrión, Presidente. Carlos Ibañez, Secretario.-

B. Of. 2379

FRIGORIFICO TRENEL S.A.

La Sociedad "FRIGORIFICO TRENEL S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la sociedad "Frigorífico Trenel S. A.-" con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial 4 de la localidad de Trenel, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 17 celebrada con fecha 26 de Octubre de 1.999, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio nro. 64, de fecha 10 de Noviembre de 1999, a resuelto la designación, por el término de un año, de los siguientes Directores: Presidente: René Oscar GAGO Vicepresidente: Luis Eduardo PAULON, Directores Titulares: Alberto Antonio VENTURUCCI y Rodolfo Osvaldo GAGO, y Directores Suplentes: José GAGO y Angel BAIGORRI.- Frigorífico Trenel S.A. René O GAGO, Presidente.-

B. Of. 2379

CLUB DE POLO CHAPALEUFU

Int. Alvear, Julio de 2.000

CONVOCATORIA

La Asociación "Club de Polo Chapaleufú" tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Julio de 2.000, a las 19 horas en el local de la Sede Social en el campo de deportes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y recursos correspondientes al 29 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1.999. 2) Designación de 2 socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea. Juan

Martín HEGUY, Presidente. Luis A. ORTIZ de URBINA, Secretario.

B. Of. 2379

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
COLONIA BARON

C. Barón, Julio de 2.000.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Colonia Barón y de conformidad con las normas y disposiciones estatutarias, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el Salón Parroquial el día 21 de julio de 2.000 a partir de las 20 horas (veinte) a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración del Acta anterior.-

Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta.-

Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance general a la fecha.-

Renovación TOTAL de los miembros de la Comisión Directiva.-

Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) protesorero dos (2) vocales Titulares, y dos (2) Vocales Suplentes.-

Nota: Una hora después de la hora citada se sesionará con los socios presentes.

LA COMISION.-

B. Of. 2379

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, Julio de 2000.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social de calle Avellaneda 322 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 29 de Julio de 2000 a las 16 horas. En caso de no reunir el quórum necesario la Asamblea se constituirá en 2da. Convocatoria el mismo día una hora después. La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Prórroga del plazo de duración de la Sociedad cuyo vencimiento se opera el día 25 de Agosto del corriente.

2.- De resultar aprobado el punto 1, consideración de la modificación del Estatuto Social a efectos de su adecuación y modernización, en especial en cuanto a: Objeto social, Administración y Representación y Sindicatura, aumento del capital social para llevarlo al

mínimo legal. Aprobación de un texto ordenado del mismo.

3.- Con motivo de la caducidad de mandatos del Directorio y Síndico a partir del 26 de Agosto de 2000 de resultar aprobado el punto 1 se considerará la elección de un nuevo Directorio y Síndicos (en su caso) de acuerdo al nuevo estatuto que se apruebe, estableciendo el importe de la garantía que deben prestar.

4.- Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del acta de Asamblea y su firma conjuntamente con el Presidente.

El Directorio
B. Of. 2379

AGRUPACION GAUCHA MARACO

G. Pico, Julio de 2.000

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Agrupación Gaucha Maracó convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2.000 a las 21 horas en calle 35 N° 1.986 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 1 cerrado el 31/12/1.999.- 2°) Adquisición de un predio.- 3°) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-

En caso de que no se logre reunir la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada con anterioridad.- Ruben Antonio Dusserre, Presidente. Victor Hugo Dalmasso, Secretario.-

B. Of. 2379

Jorge Daniel Martinez, D.N.I. N° 11.866.241, con domicilio real en calle Victorica n° 2092 de la ciudad de Santa Rosa, divorciado, mayor de edad, de profesión comerciante y el señor Fernando Gabriel Gómez, D.N.I. N° 23.186.817, con domicilio real en Avenida España s/n de la localidad de Luan Toro, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, ambos de esta provincia de La Pampa, Instrumento de Constitución: Razón social CONSIGNACIONES PAMPEANAS S.R.L.. Domicilio Real y legal; Victorica N° 2092 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto Social: La sociedad

tiene por objeto la administración de bienes propios y de terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, incluyendo toda clases de bienes, muebles e inmuebles, urbanos y rurales, derechos acciones y valores, y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos indicados. Pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país, como en el extranjero. Plazo de duración: 20 años. Capital social \$ 4.000,00 dividido en 400 cuotas de valor nominal \$ 10,00 cada una. Organos de Administración y Representación a cargo de los señores Fernando Gabriel Gómez y Jorge Daniel Martínez, quienes actuarán en forma conjunta. Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Diciembre de cada año. GOMEZ, Fernando.

B. Of. 2379

COMISION DE APOYO AL CORO ESTABLE PROVINCIAL

Santa Rosa, Julio de 2.000.-

CONVOCATORIA

La Comisión de Apoyo al "Coro Estable Provincial" entidad de Bien Público, Reg. N° 03-2-2-17, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 20 de julio del corriente año a las 20,30 horas en las instalaciones de la escuela primaria ubicada en la intersección de Avda. San Martín y Mitre de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la presente. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio N° dos, cerrado el 31 de mayo de dos mil. 4) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva. Presidente, Secretario, tesorero, vocales titulares: primero, segundo y tercero, vocales suplentes: primero, segundo y tercero, Comisión revisora de cuentas compuesta por un miembro titular y un miembro suplente. 5) Lectura del informe de la Comisión revisora respecto del ejercicio número dos.

NOTA: De acuerdo con el art. 34 del Estatuto, la asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los asociados, una hora después la sesión será abierta cualquiera fuera el número de socios presentes. ROBERTO SARRIA, Presidente. NOEMI PIZZAMIGLIO Secretaria.-

B. Of. 2379

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por Instrumento Privado de fecha 05 de Junio de 2.000, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre la señora Etel Mariana REINAUDI, DNI, N° 23.186.807, argentina, nacida el 11 de Febrero de 1.974, de profesión docente,

domiciliada en calle San Jorge N° 454 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), casada en primeras nupcias con Víctor Darío Segovia y la señorita Silvia Liliana SEGOVIA, DNI. N° 20.596.004, argentina, nacida el 16 de Octubre de 1968, de profesión docente, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 445 de la ciudad de Colonia Barón (La Pampa), de estado civil soltera.-

Denominación social: "HERA INFORMATICA S.R.L."

Domicilio: Santa Rosa, Provincia de La Pampa, estableciéndose la sede social en calle Villegas N° 161 de esta ciudad.-

Fecha de contrato social 05 de Junio de 2.000.-

Plazo de Duración de la sociedad: 47 años.-

Objeto Social: a) el desarrollo de sistemas informáticos, aplicaciones para Internet, capacitación, soporte técnico informático, diseño e implementación de redes informáticas, comercialización y distribución de productos informáticos, desarrollo de páginas Web, soluciones de comercio electrónico, comercialización y distribución de todo tipo de productos y servicios conexos a la informática, para lo cual podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar todo tipo de productos, insumos ideas y desarrollos informáticos. Asimismo podrá realizar toda actividad comercial a través del comercio electrónico, b) Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; c) podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, d) efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con el Banco de La Pampa; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Quince mil (\$15.000,00) que se divide en Un mil quinientas (1.500) cuotas iguales de pesos Diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Etel Mariana REINAUDI, Setecientas cincuenta (750) cuotas, por la suma de pesos Siete mil quinientos (\$ 7.500.00) y La Srta. Silvia Liliana SEGOVIA Setecientas cincuenta (750) cuotas, por la suma de pesos Siete mil quinientos

(\$ 7.500,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración; La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente socio o no, que sea electo en la asamblea de asociados, la duración en el cargo será hasta tanto se revoque su designación. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la consecución de las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato excepto las del Inciso b) para lo cual será necesaria la firma de un socio. Se designa en carácter de gerente al Sr. Víctor Darío SEGOVIA, D.N.I. N° 21.429.229, argentino, nacido el 11 de Agosto de 1970, de estado civil casado, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 445 de la ciudad de Colonia Barón (La Pampa), de profesión Ingeniero en Sistemas.

Fecha de cierre de ejercicio.: 31 de Enero de cada año.-

Dr. Gustavo J. PARRA MORON, Director General Registro de la Propiedad Inmueble.-

B. Of. 2379

La Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio hacen saber que en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 2 días del mes de Mayo del año Dos mil, reunidos el Señor Carlos Alberto AGUIRRE, argentino, divorciado, D.N.I. N° 4.439.959, nacido el 22/04/1.944, comerciante, CUIT N° 20-04.439.959-9, con domicilio en Moreno N° 265 de esta ciudad, María Carla Aguirre, argentina, casada, D.N.I. N° 24.188.103, nacida el 28/01/1.975, empleada, CUIL N° 27/24188103/8, con domicilio en Moreno N° 265 de esta ciudad y Ana María Aguirre, argentina, soltera, nacida el 08/03/1.979, D.N.I. N° 27.103.302, estudiante, con domicilio en Bolívar 3.044 2 D, Mar del Plata, deciden celebrar el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad se denomina "LOS NOGALES" S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto: 1) EXPLOTACION INTEGRAL DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLA-GANADEROS: Actividades agropecuarias, la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría invernación, mestización, compra-venta, cruce de ganado, hacienda

de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AGRICOLA-GANADEROS: a) Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. b) Transporte: mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. c) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. d) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. e) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Industriales: Mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. f) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos

mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- 3) ACTIVIDADES VINCULADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMPUTACION Y SERVICIOS DE INTERNET: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros servicios de asesoramiento, programación y ejecución de tareas y/o trabajos inherentes al área computación, inclusive las reparaciones de equipos y accesorios. Como asimismo la prestación de servicios de Internet en todas sus facetas.- 4) ACTIVIDADES VINCULADAS A LAS TAREAS DE LIMPIEZA Y LAVADO. COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y MAQUINARIAS AFINES: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicios, sean todos estos locales de carácter público y/o privados, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compraventa de productos insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación.-

ARTICULO 4: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) divididos en Ciento Veinte cuotas de Cien Pesos (\$100,00) valor nominal totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Aguirre, Ochenta Por Ciento (80%) equivalente a noventa y seis cuotas sociales, María Carla AGUIRRE, Diez Por Ciento (10%) equivalente a doce cuotas sociales y Ana María AGUIRRE Diez Por Ciento (10%) equivalente a doce cuotas sociales: Las cuotas sociales se integran en un Veinticinco Por Ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de las sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento que se completará la integración.- ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cien (\$100,00).- ARTICULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra parte, párrafo segundo de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el

artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.- ARTICULO SEPTIMO: TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19.550.- ARTICULO OCTAVO: EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social cierra el día 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.- ARTICULO NOVENO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscripto.- ARTICULO DECIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes, según corresponda o por la persona que designen los socios.- Por último, en este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Calle Moreno n° 265 de esta ciudad.- b) Designar gerente al socio Carlos Alberto AGUIRRE.- c) Autorizar a la Cra. Teresa María FERRANDEZ, Cr. Raúl ANDRES y/o Dr. Nicolás H. DE NIRO, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Dirección General de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550, compulsar y notificarse. Dr. GUSTAVO J. PARRA MORON , Director General Registro de Propiedad Inmueble.-

B. Of. 2379